

APROBACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES FORMULADAS A LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “CONECTIVIDAD PARA LA EDUCACIÓN 2030”, CÓDIGO: FDT-2019-04-03.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3336

SANTIAGO, 17-10-2022.

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “esta Subsecretaría”;
2. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
3. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
4. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
5. La Resolución Afecta N° 04, de 2022, de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04-03;
6. La Sesión LXXII, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 20 de enero de 2022, que autorizó el llamado al Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04-03;
7. El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones; y
8. Lo dispuesto en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 3° de las Bases Específicas, ambas del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030” Código: FDT-2019-04-03, en adelante “el Concurso Público”, esta Subsecretaría ha recepcionado, dentro del plazo máximo previsto en el calendario de actividades del Anexo N° 5 de las Bases Específicas, un total un total de doscientas sesenta y cinco (265) consultas y/o requerimientos de aclaración a las Bases de Concurso, correspondiendo responder las antedichas consultas y efectuar las precisiones y aclaraciones sobre el contenido de dichas Bases.
2. Que, en este sentido, la Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá responder las consultas y efectuar las precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las Bases del Concurso Público antes mencionado, en un único documento denominado Informe de Respuesta a las Consultas y Aclaraciones que se considerará parte integrante de las Bases de Concurso y que será publicado el sitio Web de esta Subsecretaría.
3. Que, para efectos del considerando anterior, corresponderá a este organismo de Estado, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio, y en ejercicio de mis facultades.

RESUELVO:

1. Apruébense las respuestas a las consultas y aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030” Código: FDT-2019-04-03, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, contenidas en el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, que a continuación se indican, las que constituyen parte integrante de las Bases del Concurso y de la presente resolución.
2. El Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones se encontrará a disposición de los interesados en el plazo previsto al efecto en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas del Concurso, mediante la inserción de éste en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

Firmado
digitalmente por
CLAUDIO MARCELO CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.10.19
18:10:34 -03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

MRH/LFS/DPM/JGA

MRICO
ANTONIO SILVA
SANDOVAL Firmado digitalmente
por MRICO ANTONIO
SILVA SANDOVAL
Fecha: 2022.10.19
17:44:00
MANSS/SHD

Distribución: - Gabinete SUBTEL
- División Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de SUBTEL.
- División Jurídica SUBTEL.
- Oficina de Partes SUBTEL.

INFORME DE RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO “CONECTIVIDAD PARA LA EDUCACIÓN 2030”, CÓDIGO FDT-2019-04-3, DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

Notas:

1. Las consultas y aclaraciones transcritas resultan ser un reflejo exacto de lo que fue consultado, realizando esta Subsecretaría una mera transcripción textual y literal de las mismas entre comillas y cursivas.
2. Por su parte, se entiende que toda referencia a "Ley", salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones; que toda referencia a "Reglamento" está hecha al Decreto N° 353 de 2001 y sus modificaciones, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

BASES GENERALES				
N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
1	2°		<i>"Favor confirmar que ante discrepancias, contradicciones, oposición y ambigüedad entre los documentos de la licitación, prevalecerá el anexo más exigente en los requerimientos solicitados"</i>	De acuerdo con el Artículo 2° de las Bases Generales del Concurso, en caso de existir contradicción, oposición o ambigüedad entre lo señalado en los distintos documentos que forman parte de las Bases del Concurso, se aplicará el siguiente orden de precedencia: 1° Aclaraciones contenidas en presente el Informe de Respuesta a las Consultas; 2° Anexos de las Bases Específicas; 3° Bases Específicas; 4° Anexos de las Bases Generales y 5° Bases Generales.
2	2°		<i>"Favor confirmar que la modalidad o solución requerida, es una solución que se ajusta a los requerimientos específicos solicitados por el cliente en las bases de licitación, por lo cual, frases como "Se debe incorporar todo lo necesario para la correcta ejecución del proyecto" es una declaración genérica y no corresponde a un requerimiento específico, por esta razón no permite diseñar ni dimensionar una solución medible y determinada. En consecuencia, declaraciones genéricas de este tipo o similares, no son consideradas requerimientos específicos y no forman parte de la solución requerida por el cliente. Favor aclarar."</i>	Los Proyectos Técnicos presentados deben cumplir con todos los requerimientos específicos establecidos en las Bases del Concurso, en especial lo dispuesto en los Artículos 26° al 40°, y el Anexo N° 1 de las Bases Específicas del Concurso. No obstante, el Adjudicatario o la Beneficiaria deberán respetar y dar cumplimiento estricto a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y, en general, normas de cualquier naturaleza que se apliquen a las actividades que éste deba realizar con motivo de la ejecución del Proyecto Comprometido.

BASES GENERALES

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
3	2°		<i>"Favor confirmar, que la Modalidad o Solución requerida se refiere a una solución que se ajusta a los requerimientos específicos solicitados por el cliente en las bases de la presente licitación"</i>	Las Propuestas deberán considerar el diseño e implementación de una solución técnica que permita la provisión del Servicio de Conectividad para todos los EES que pertenezcan a la Zona objeto de la postulación, cumpliendo con todas las condiciones técnicas y comerciales de operación y mantención del Servicio de Conectividad descritas en las Bases de Concurso, durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases. En tal sentido, la Proponente, en la selección de la solución técnica a comprometer e implementar deberá arbitrar todas las medidas tendientes a que la misma permita dar cumplimiento cabal a las Bases de Concurso y en especial al Servicio de Conectividad requerido.
4	3°		<i>"Para aquellos casos en los que el cliente, durante la etapa de revisión de las propuestas, realice un proceso de aclaraciones de la propuesta, presentación y/o negociación para ajustar ya sea la oferta técnica o económica a nuevas condiciones establecidas por el cliente, agradecemos confirmar que la propuesta resultante del referido proceso prevalecerá, en lo que a esas materias se refiere, por sobre lo dispuesto en las bases. "</i>	De conformidad a lo previsto en el Artículo 12° en relación con el Artículo 20°, ambos de las Bases Generales, y estos a su vez en concordancia con lo dispuesto en el inciso quinto del Artículo 13° de las Bases Específicas, el requerimiento de aclaración de uno o más antecedentes de una Propuesta o bien la falta de consistencia entre los antecedentes materia de esta, corresponde a una facultad radicada en la Comisión de Evaluación respectiva, en el marco del proceso de análisis y ponderación de las ofertas presentadas al Concurso Público. Sin perjuicio de lo cual, si la Comisión de Evaluación respectiva, durante del proceso de evaluación así lo requiere, corresponderá a la Proponente satisfacer los requerimientos de las aclaraciones aportando los antecedentes pertinentes, luego de lo cual dicha Comisión será libre de seleccionar y hacer prevalecer el elemento o característica que mejor se ajuste a los fines y a las Bases del Concurso considerando los antecedentes aportados, como asimismo el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

BASES GENERALES

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
5	3°		<i>"Favor confirmar que una vez adjudicada la licitación a un oferente, se entiende que el cliente ha revisado y validado la solución técnica y oferta económica adjudicada. En este acto el cliente acepta que la solución técnica y oferta económica adjudicada cumple con los requerimientos solicitados en las bases de licitación del cliente."</i>	Estese a la respuesta de la consulta N° 3. Sin perjuicio de lo anterior, si durante la fase de seguimiento a la operación y explotación del Proyecto SUBTEL detecta incumplimientos a las condiciones técnicas comprometidas y adjudicadas, procederá de acuerdo a las facultades que la Ley le confiere.
6	5°	1	<i>"¿Puede postular una Cooperativa con giro asociado a telecomunicaciones?"</i>	Puede postular cualquier persona jurídica que cumpla con los requisitos que se establecen en la Ley y las Bases de Concurso. En tal sentido, corresponde a la Comisión de Evaluación, regulada en el Artículo 12° de las Bases Específicas, en el período de evaluación determinar si la Proponente cumple con lo establecido en el marco regulatorio citado.
7	5°	1	<i>"La cooperativa tiene menos de 6 meses de su constitución ¿se puede utilizar la información financiera, balances, estado de resultados, entre otros de alguno(s) de los cooperados (empresas) que cumpla(n) con todo lo exigido en las bases?"</i>	Estese al tenor literal de lo establecido en el literal c) del Artículo 15° de las Bases Específicas y la respuesta de la consulta N° 6.
8	5°	1	<i>"Si los cooperados de la Cooperativa son empresas, ¿se debe presentar la documentación de todos los cooperados o solo de los que cumplan con lo exigido en las bases?"</i>	Estese al tenor literal del segundo párrafo del literal c) del Artículo 15° de las Bases Específicas y y la respuesta de la consulta N° 6.
9	5°	1	<i>"Respecto a las preguntas anteriores, ¿se puede presentar la documentación financiera, balance, y otros de un solo cooperado (empresa), pero siendo la solicitud hecha a nombre de la Cooperativa?"</i>	Estese a las respuestas a las consultas N° 6.
10	6°		<i>"¿El oferente puede presentar una sola oferta por la totalidad de las zonas y establecimientos informados y también puede presentar ofertas por separados por zonas y establecimientos específicos? Favor aclarar."</i>	Estese a lo dispuesto en el Artículo 4 de las Bases Específicas del Concurso. Para mayor precisión no se pueden presentar Ofertas por establecimientos en específicos.
11	6°		<i>"Se entiende que el cliente puede adjudicar bajo su arbitrio por Zonas y establecimientos a distintos oferentes, esto independiente de la oferta del oferente la cual puede considerar una cantidad y/o la totalidad de zonas y establecimientos, si es así ¿favor indicar cuál es el criterio de adjudicación por</i>	Lo consultado no es efectivo, en tanto, los proyectos y sus respectivos subsidios se asignarán a las Postulantes conforme a lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento, en el Artículo 22° de las Bases Generales y en el Artículo 14° de las Bases Específicas, el cual dispone que una vez

BASES GENERALES

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
			<i>zonas y establecimientos?"</i>	evaluadas las propuestas por la Subsecretaría, el Consejo asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las Bases del Concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez. En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.
12	10°	1	<i>"¿Qué documentación se requiere para las cooperativas y cooperados?"</i>	Estese a las respuestas a las consultas N° 6.
13	21°		<i>"Favor indicar a qué se hace referencia con la asignación de subsidios para cada proyecto, el cliente esta haciendo referencia a los presupuestos asignados a cada proyecto y por ende a las zonas y establecimientos que pueden ser adjudicados al oferente? Favor aclarar."</i>	Estese a las definiciones N°12 y N°13 del Artículo 3° de las Bases Generales.
14	21°		<i>"El artículo 13 del reglamento es un documento interno del cliente, si no es así, es factible que el oferente pueda tener acceso a este Artículo?"</i>	El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fue sancionado mediante Decreto Supremo N° 353 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del año 2001, el cual se encuentra disponible en https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=193117 .
15	22°		<i>"Favor confirmar que el cliente adjudicará la zona completa a un oferente, y no podrá adjudicar más de un oferente en una zona específica. "</i>	Sí, es efectivo.
16	23°		<i>"Favor confirmar que el oferente puede desistir de un proyecto asignado que forme parte del concurso público y en cualquier etapa del concurso, incluida la etapa ya asignada del proyecto?"</i>	Estese al tenor literal los Artículos 20° y 25° de las Bases Específicas y el Artículo 27° de las Bases Generales del Concurso.
17	22°		<i>"Se entiende que la adjudicataria podrá prestar los servicios bajo subcontratación. Indicar cuál es el límite para subcontratar infraestructura de terceros, considerando que la infraestructura propia debería ser, a nuestro</i>	Las Bases del Concurso no establecen restricciones para la subcontratación de servicios parciales asociados a las distintas fases de implementación del Proyecto Comprometido. Ello sin perjuicio de que la

BASES GENERALES

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
			<i>juicio, de al menos un 50% del total. Favor especificar."</i>	responsabilidad que le asiste a la Proponente, el Adjudicatario y/o Beneficiario dependiendo de la fase del Concurso y del Proyecto de conformidad a lo previsto en el Artículo 19° de las Bases Específicas De este mismo modo, la responsabilidad de las concesiones, serán de las Beneficiarias.
18	36°	1	<i>"Agradeceré indicar cual obligación del adjudicatario no debe estar en retardo o mora para que un hecho pueda considerarse imprevisible."</i>	La calificación de un hecho como fuerza mayor o caso fortuito, se hará en cada caso en particular, en vista de los antecedentes o circunstancias concretas del mismo, con apego a la normativa vigente, a fin de determinar si aquel corresponde efectivamente a un imprevisto cuyo acaecimiento es imposible de resistir por el afectado, impidiéndole a la requirente cumplir con alguna obligación derivada de las Bases del Concurso, debiendo esta tomar todos los resguardos y medidas necesarias para efectos de minimizar el daño causado. Por otro lado, estese a lo previsto para estas circunstancias en los Artículos 35°, 36° y 37° de las Bases Generales del Concurso. Que por lo tanto, la imprevisibilidad será ponderada por SUBTEL en razón de los antecedentes que acompañe la Beneficiaria en su solicitud de calificación de hechos sobreviniente.
19	37	1	<i>"En relación con la consulta anterior, de ser permitido el upgrade indicado, ¿Hay alguna restricción con respecto al momento de la vida de la concesión para realizar dicho upgrade?"</i>	La mejora en la tecnología de acceso aprobada y adjudicada para un EES puede realizarse en cualquier momento durante el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases del Concurso. Debe tenerse en cuenta que la tecnología de acceso debe privilegiar aquellas conexiones de alta capacidad, que permitan dar cumplimiento a los procesos de <i>upgrade</i> y de actualización del Servicio de Conectividad conforme a lo previsto en el Artículo 37° en relación con el Anexo N° 6, y el numeral 1.1.2 del Anexo N° 1, todos de las Bases Específicas del Concurso.

BASES GENERALES

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
20	37	1	<i>"Si un servicio de Conectividad se realiza mediante enlace de microondas terrestres, ¿Se podrá migrar a acceso de fibra óptica si las condiciones de red futuras así lo permitiesen?"</i>	Lo consultado es efectivo. Por otro lado, estese a la respuesta a la consulta N° 19

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
21	1°	3	<p><i>"¿A que se refiere que las condiciones de provisión del servicio de conectividad, podrán ser modificadas con posterioridad a la adjudicación producto de la incorporación de nuevos EES en la Zona adjudicada, o bien la baja de EES para la misma Zona? ¿Existe un porcentaje definido para dicha modificación? Favor especificar"</i></p>	<p>La disposición consultada refiere a modificaciones en las condiciones técnicas producto del upgrade del Servicio de Conectividad definido en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas. Asimismo, el parque total de EES que resulten asignados a una Proponente podrán ser modificados, con posterioridad a la adjudicación, producto de la incorporación de nuevos EES en la Zona adjudicada o bien la baja de EES para la misma Zona cuestión que será informada por MINEDUC en función de aperturas, cierres/recesos, renunciaciones o fusiones de EES de la misma Zona, entre otros y serán formalizados por escrito por parte de SUBTEL al Adjudicatario y/o la Beneficiaria, según corresponda, previo requerimiento en la misma forma por parte de MINEDUC a este organismo de Estado.</p>
22	1°		<p><i>"El objetivo del proceso de consultas y respuestas es aclarar, complementar o modificar lo indicado en las bases de licitación para lograr un mejor entendimiento de las bases y elaborar una propuesta que responda de mejor manera a las necesidades del cliente. El diseño y la evaluación económica de la solución consideran como requerimiento final lo señalado en las respuestas. Por lo tanto, solicitamos confirmar que el proceso de consultas y respuestas prevalece en este punto por sobre lo indicado en las bases."</i></p>	<p>Estese a la respuesta de la consulta N° 1.</p>
23	1°		<p><i>"Para aquellos casos en los que el cliente, durante la etapa de revisión de las propuestas, realice un proceso de aclaraciones de la propuesta, presentación y/o negociación para ajustar ya sea la oferta técnica o económica a nuevas condiciones establecidas por"</i></p>	<p>Estese a la respuesta de la consulta N° 4.</p>

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
			<i>el cliente, agradecemos confirmar que la propuesta resultante del referido proceso prevalecerá, en lo que a esas materias se refiere, por sobre lo dispuesto en las bases. "</i>	
24	1°		<i>"Con el objetivo de evitar encarecer la oferta por tener que llevar los riesgos a costos debido a las exigencias de multas declaradas en las bases, ¿Es posible acotar las multas totales por cualquier causa a un máximo del 10% del valor del contrato? Favor confirmar"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
25	1°		<i>"Se entiende que deben presentarse ofertas por Zona, esto implica que la adjudicación será también por Zona, por establecimiento y a diferentes proveedores, favor aclarar "</i>	Es efectivo que la Adjudicación será por Zona de postulación. Como se establece en el tercer inciso del Artículo 1°, la Zona se compone de un parque de EES, los cuales se publicarán en la página institucional del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3
26	1°		<i>"Se entiende que toda modificación de las cantidades y condiciones de los servicios adjudicados al oferente, estarán sujetas a una nueva evaluación técnica y comercial del oferente, implicando un nuevo acuerdo entre las partes."</i>	Estese a la respuesta de la consulta N° 21.
27	1°		<i>"Se entiende que se deben entregar costos por establecimiento y por zona, favor confirmar"</i>	Estese a lo señalado en el numeral 2.2 del Anexo N°2 de las Bases Específicas.
28	1°		<i>"Para la postulación a cada zona es obligatorio brindar servicios al 100% de ESS de la zona?"</i>	De acuerdo al inciso tercero del Artículo 5° de las Bases Específicas, las Propuestas deben considerar el diseño e implementación de una solución técnica que permita la provisión del Servicio de Conectividad para todos los EES de la Zona a la cual postulan. Asimismo, el Artículo 14° de las Bases de Concurso dispone que, el CDT adjudicará, por cada Zona - sin contemplar la posibilidad de adjudicar por parcialidades de la misma- a la Propuesta que integre la "lista de mérito" correspondiente y que

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				requiera el mínimo Subsidio anual en su Propuesta.
29	1°		<i>"Qué porcentaje de modificaciones de la provisión de los servicios se podrán solicitar? Que incluirán estas modificaciones?"</i>	El parque total de EES que resulten asignados a una Proponente podrán ser modificados, con posterioridad a la adjudicación, producto de la incorporación de nuevos EES en la Zona adjudicada o bien la baja de EES para la misma Zona cuestión que será informada por MINEDUC en función de aperturas, cierres/recesos, renunciaciones o fusiones de EES de la misma Zona, entre otros y serán formalizados por escrito por parte de SUBTEL al Adjudicatario y/o la Beneficiaria, según corresponda, previo requerimiento en la misma forma por parte de MINEDUC a este organismo de Estado.
30	10°		<i>"Se entiende que los establecimientos pueden contratar servicios independiente del contrato y servicio asignado, favor aclarar "</i>	La Beneficiaria podrá alcanzar acuerdos comerciales privados con el EES, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del Artículo N°10 de las Bases Específicas. Asimismo, tales contrataciones, cuando estén asociadas a un incremento en el Ancho de Banda, no podrán extenderse más allá del inicio del procedimiento de actualización del Servicio de Conectividad y Upgrade, debiendo ser informadas a SUBTEL a través del Reporte de acuerdos privados del literal b) del numeral 7.2 del Anexo N° 7.
31	13°	2	<i>"Si Mineduc está realizado el proceso de postulación de los colegios al beneficio de conectividad, favor indicar en qué fecha el resultado de dicha postulación estará disponible"</i>	Los resultados de dicho proceso deberán ser informados a SUBTEL y a las(s) Comisión(es) de Evaluación con anterioridad a la Adjudicación.
32	13°		<i>"Se entiende que los establecimientos pueden rechazar los servicios ya asignados a los oferentes, favor aclarar"</i>	Lo consultado es efectivo, los EES pueden optar por no acceder del Servicio de Conectividad provisto como parte del presente Concurso. En caso de haber sido totalmente tramitado el decreto de concesión correspondiente, deberá tramitarse una

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				modificación de la concesión respectiva, acto que será realizado de oficio por parte de SUBTEL.
33	14°		<i>"Resolución de empate en una zona, para este punto se indica provisión de antivirus para las computadores. Pueden indicar cantidad de computadores por establecimientos?"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
34	14°		<i>"Resolución de empate en una zona, para este punto se indica provisión de antivirus para las computadores. Pueden indicar los S.O. de los computadores que poseen actualmente?"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
35	14°		<i>"Resolución de empate en una zona, Cual es la responsabilidad del oferente posterior a la entrega de las licencias de antivirus? Por citar algunas, despliegue de la solución, mantención, operación? Favor indicar si existen alcances adicionales a la entrega del licenciamiento."</i>	Las Bases del Concurso establecen que sólo se entenderá por Prestación Adicional la provisión de licencias de antivirus para todos los computadores de los EES pertenecientes a la Zona adjudicada durante todo el Periodo de Obligatoriedad de Exigencias de las Bases. En este sentido, la prestación consiste únicamente en la entrega de las licencias previamente referenciadas y no se extiende a otras prestaciones.
36	14°		<i>"Resolución de empate en una zona - entrega de licenciamiento de antivirus, entendiendo que la red LAN y computadores, no son parte del proyecto, el cliente se responsabilizará del despliegue e instalación de la solución de antivirus? Siendo el oferente responsable sólo de proveer el licenciamiento. Favor aclarar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 35.
37	14°		<i>"Resolución de empate en una zona - entrega de licenciamiento de antivirus, entendiendo que la red LAN y computadores, no son parte del proyecto, el cliente se responsabilizará de la mantencion y soporte al usuario final de la solución de antivirus? Siendo el oferente responsable sólo de proveer el licenciamiento. Favor aclarar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 35.

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
38	14°		<i>"Resolución de empate en una zona, para este punto se indica provision de antivirus para las computadores. Pueden indicar cantidad de computadores por establecimientos?"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
39	14°		<i>"Se entiende que la asignacion de los establecimientos será para el oferente que entregue el minimo subsidio y/o el costo menor del servicio requerido, favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta de la consulta N° 11.
40	14°		<i>"Es factible que el cliente indique cual es el presupuesto por zona y establecimiento que tiene considerado, para que el oferente pueda ajustar sus evaluaciones técnica y comercial a estos presupuestos"</i>	Las Bases de Concurso no contemplan una distribución, limitación o restricción del Subsidio por Zona ni por EES en particular.
41	15°		<i>"En relación con la postulación de forma individual, consorcio o joint venture. Es posible la contratación en últimas millas con proveedores locales manteniendo el control de los enlaces, seguridad y administración de los mismos"</i>	Las Bases del Concurso no establecen restricciones para la subcontratación de servicios parciales asociados a las distintas fases de implementación del Proyecto Comprometido. Ello sin perjuicio de que la responsabilidad que le asiste a la Proponente, el Adjudicatario y/o Beneficiario dependiendo de la fase del Concurso y del Proyecto de conformidad a lo previsto en el Artículo 19° de las Bases Especificas De este mismo modo, la responsabilidad de las concesiones, serán de las Beneficiarias.
42	20°		<i>"Se entiende que el oferente puede desistir de un servicio asignado y/o adjudicado, sin que le sea cobrada la boleta de garantía. Favor aclarar."</i>	Estese a la respuesta de la respuesta de la consulta N °16.
43	21°	-	<i>"Respecto a las boletas de garantía y siempre conservando valores y todo lo exigido por las Bases, ¿se pueden reemplazar por una póliza de garantía? "</i>	No, las Bases de Concurso no lo contemplan.
44	27°		<i>"Se entiende que el Cliente será responsable de la entrega de la infraestructura eléctrica y de espacio en cada establecimiento, para la implemtacion de los servicios requeridos. Favor confirmar. "</i>	Sí, es efectivo. No obstante, lo anterior, en ciertos casos particulares podría ocurrir que la alimentación eléctrica de un EES no sea suficiente para alimentar el consumo del

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				equipamiento definido por la Proponente para efectos de proveer el Servicio de Conectividad, en cuyo caso, deberá incorporarse en la Propuesta una solución autónoma de energía, reflejando el respectivo costo y mantención en su Proyecto Financiero.
45	27°		<i>"Confirmar si los terminales remotos y equipamiento en general serán de propiedad de SUBTEL o de la beneficiaria."</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
46	27°		<i>"Cliente será responsable de la coordinación de los permisos de acceso en cada establecimiento para el ingreso del personal técnico del oferente. Favor confirmar"</i>	Estese a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 1.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
47	27°		<i>"¿Cliente coordinará con sus actuales proveedores el retiro del equipamiento existente en cada establecimiento? Favor confirmar"</i>	Cabe considerar que, la responsabilidad de la Proponente, el Adjudicatario y la Beneficiaria alcanza hasta el equipo terminal de datos (CPE) provisto por la Beneficiaria al EES respectivo y, de considerarse en su solución, hasta el equipamiento de seguridad.
48	27°		<i>"¿Cliente será responsable del cableado estructurado interno para la habilitación de los servicios en cada establecimiento? Favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
49	27°		<i>"Se entiende que el ancho de banda de 100 kbps por alumno es el ancho de banda inicial y es el que se debe evaluar y ofertar por establecimiento y que el crecimiento de 1000 kbps por alumno, será evaluado y acordado entre las partes al momento de ser requerido por el cliente en el transcurso del contrato. Favor aclarar"</i>	El objeto del Concurso es la provisión del Servicio de Conectividad, siendo responsabilidad de la Proponente disponer de todo el equipamiento y medios necesarios para ello, de acuerdo a lo que disponen las Bases de Concurso. El respectivo Proyecto Financiero debe reflejar fielmente todos y cada uno de los componentes, elementos y características objeto de la Propuesta que forman parte de la solución técnica comprometida, incluyendo en esta oportunidad todos los costos a incurrir por la Proponente, entre ellos, los asociados a la actualización y el upgrade del Servicio, en el tiempo en el que ocurrirían los mismos.

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
50	27°		<i>"Especificar como se realizará la validación de entrega de BW a cada estudiante."</i>	Estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Lo anterior, sin perjuicio de los Reportes del Servicio de Conectividad - particularmente, el Reporte de Supervisión- a entregar por la Beneficiaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° en relación con el numeral 7.2 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
51	28°	3	<i>"En sitio web se publicara Ancho de Banda por alumno. El Ancho de banda solicitado es por alumno por colegio o sera determinado un porcentaje de concurrencia?"</i>	De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Anexo N° 3 de las Bases Específicas, el Ancho de Banda inicial, entendiéndose Ancho de Banda de bajada total, de subida total y de bajada internacional se encuentran en el archivo formato MS Excel asociado a la Base con listado de EES pertenecientes a cada una de las 12 Zonas de postulación, que se encuentra disponible en la sección de "Información Relevante" en el sitio web del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3/ .
52	28°	3	<i>"Al solicitar requerimientos de Ancho de Banda por alumno se entiende que todos tendran acceso a Internet. Las credenciales de acceso de los alumnos como serán administradas?"</i>	En primer lugar, cabe considerar que, la responsabilidad de la Proponente, el Adjudicatario y la Beneficiaria alcanza hasta el equipo terminal de datos (CPE) provisto por la Beneficiaria al EES respectivo y, de considerarse en su solución, hasta el equipamiento de seguridad. Por otra parte la Beneficiaria podrá alcanzar acuerdos comerciales privados con el EES, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del Artículo N°10 de las Bases Específicas si esta considera necesario las credenciales de acceso.
53	28°		<i>"Se entiende que el plazo de 60 dias para la habilitación de servicios en nuevos establecimiento, es por cada establecimiento y no por la totalidad de los establecimientos requeridos. Favor aclarar."</i>	Estese a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 29° de las Bases Específicas.

BASES ESPECÍFICAS				
N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
54	28°		<i>"Se entiende que los plazos de 60 días de habilitación de los servicios nuevos requeridos, están sujetos a la factibilidad técnica de cobertura de los establecimientos requeridos, favor confirmar"</i>	Estese a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 29° de las Bases Específicas.
55	28°		<i>"Existirá algún grado de indemnización al oferente por la baja de servicios y las inversiones realizadas"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
56	29°	1	<i>"Favor detallar el proceso de recepción de obras para las etapas 2"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
57	29°	1	<i>"Favor detallar el proceso de recepción de obras para las etapas 3"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
58	29°	último	<i>"La autorización que otorgará SUBTEL para permitir un cambio de tecnología de acceso, ¿será mediante una modificación de la respectiva concesión?"</i>	Lo consultado es efectivo.
59	29°		<i>"Favor confirmar que la aceptación de los servicios por el cliente es al término de la Etapa 1 de implantación de los servicios "</i>	Para efectos del Alta del Servicio de Conectividad en un determinado EES, estese a lo dispuesto en los Artículos 29° y 30°, en relación con el numeral 1.7 del Anexo N° 1, todos de las Bases Específicas.
60	29°		<i>"Favor confirmar que la facturación de los servicios son a partir de la prestación de los servicios por el oferente por establecimiento."</i>	Una vez producido el inicio del servicio, es decir cuando todos los EES comprometidos en la Etapa 1 cuenten con la respectiva Alta de Servicio de Conectividad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30° de las Bases Específicas del Concurso, se iniciará el proceso de pago del Subsidio mensualizado correspondiente a los EES que cuenten con dicha Alta de Servicio de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10° de las mismas Bases.
61	29°		<i>"Se entiende que el plazo máximo de implantación por Zona es de 180 días corridos, favor confirmar "</i>	Efectivamente, el Adjudicatario y/o la Beneficiaria deberá desplegar e instalar todos los elementos comprometidos en el Proyecto Técnico respectivo y necesarios para efectos de proveer el Servicio de Conectividad, obteniendo la respectiva Alta de

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				Servicio en los términos definidos en el Artículo 30° de las Bases Específicas en el 100% de los EES pertenecientes a la Zona asignada en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Asignación, o bien desde la total tramitación de la concesión de servicio público de transmisión de datos o la modificación de esta, según corresponda, con la salvedad de las eventuales excepciones que autorice el CDT de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del literal c) del Artículo 29° de las Bases Específicas.
62	29°		<i>"Es factible que el cliente asigne a diferentes proveedores por establecimientos dentro de una misma zona? Favor especificar"</i>	No, no es factible.
63	29°		<i>"Una vez adjudicada la zona y considerando que pudiera requerirse un cambio de tecnología por las condiciones especiales que pudiera tener algún establecimiento en particular, es posible extender, bajo esta circunstancia, el plazo de implantación de 180 días corridos a un plazo convenido por las partes?"</i>	Para la solicitud de ampliación de plazo estese a lo regulado en último inciso del Artículo 29°. En el caso que las circunstancias alegadas por la Beneficiaria no cumplan con lo dispuesto en dicho Artículo estese a la respuesta de la consulta N° 18.
64	29°		<i>"Considerando la problemática a nivel mundial que presentan los fabricantes de equipamiento con el despacho sus productos, en caso de haber retrasos en la entrega de parte del proveedor, es posible flexibilizar u omitir las multas consideradas por atraso en la implantación?"</i>	El no cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso solo podrá darse en caso de la calificación de un hecho como fuerza mayor o caso fortuito. Para esta calificación, estese a la respuesta a la consulta N° 18.
65	30°		<i>"Favor confirmar que el cliente constará con un representante en terreno 7x24 para la verificación de los servicios de conectividad "</i>	Para efectos del Alta del Servicio de Conectividad en un determinado EES, estese a lo dispuesto en los Artículos 29° y 30°, en relación con el numeral 1.7 del Anexo N° 1, todos de las Bases Específicas. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				numeral 7.1 del Anexo N°7 de las Bases Específicas del Concurso, en relación al Inspector Técnico del Servicio de conectividad.
66	30°		<i>"Favor confirmar que la plataforma web del cliente estará disponible 7x24 y que el personal técnico del oferente tendrá acceso en forma remota a esta plataforma web, para subir el respaldo de los test de ancho de banda. "</i>	La plataforma web a disponibilizar por SUBTEL funcionará 24 horas del día, los 7 días por semana. Sin embargo, para efectos de dar cumplimiento al proceso de Alta de Servicio respecto de un determinado EES, el respaldo de las pruebas de Ancho de Banda debe subirse a la plataforma desde el EES, usando el mismo enlace habilitado y en compañía del representante del EES de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30° y el numeral 1.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas de Concurso.
67	30°		<i>"Se entiende que por temas de coordinaciones y disponibilidades de tiempos, horarios e imprevistos, bastará la aprobación de uno de los representantes indicados para la aceptación de los servicios por el cliente"</i>	No, las Bases de Concurso no lo contemplan. El representante del EES y SUBTEL deberán aceptar conforme, de corresponder, el FAS a través de la plataforma web que disponibilizará SUBTEL.
68	30°		<i>"Indicar si la plataforma web donde se debe cargar los datos luego de la instalación cuenta con APIs, para realizar la integración con nuestro portal y el procedimiento no sea manual."</i>	Para el caso de la información contenida en el Detalle de Asignaciones definido en el numeral 1.6 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, que debe acompañar al Plan de Despliegue Ajustado, se dispondrá de carga masiva de los datos. En relación al proceso de instalación, la Beneficiaria deberá complementar, y en su caso rectificar, la información contenida en el Detalle de Asignaciones mencionado, junto con los resultados de la medición de ancho de banda, conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del mismo Anexo.
69	30°		<i>"Especificar el tiempo necesario para contar con la validación del representante de EES y SUBTEL:"</i>	Esta consulta no tiene por objetivo aclarar el sentido y alcance de las Bases del Concurso.
70	30°		<i>"Una vez habilitado el servicios en el establecimiento y recepcionado el FAS por parte del EES y Subtel, favor indicar el</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
			<i>plazo máximo de aceptación conforme, para iniciar el pago del servicio. Favor Especificar"</i>	
71	30°		<i>""La aceptación del Hito 2 está condicionado a la recepción de obras de la Etapa: - ¿Deben recibirse en conjunto todos los EES de las etapas 2 y 3 para poder solicitar la recepción de obras?, en el Artículo 7° se señala que solo la etapa 1 tiene esta condición. ""</i>	El proceso de recepción de las obras e instalaciones de las etapas 2 y 3 de implementación del Servicio de Conectividad será coordinado en ocasión de las mesas de seguimiento, que se establecerán durante la etapa de seguimiento a la implementación, según lo dispuesto en el numeral 7.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas del Concurso.
72	30°		<i>""La aceptación del Hito 2 está condicionado a la recepción de obras de la Etapa: - ¿Se puede solicitar la recepción de obras antes de contar con el Hito 1 del EES?""</i>	La recepción de obras e instalaciones, así como el Formulario de Alta de Servicio, constituyen en la práctica la forma de verificación del Hito 1 de cada EES de la Zona asignada. Para la recepción de obras se debe cumplir con lo que dispone el Artículo 24° de la Ley, en conjunto con lo dispuesto en el Artículo 30° de las Bases del Concurso para el inicio de servicio y el pago mensualizado del subsidio.
73	30°		<i>""La aceptación del Hito 2 está condicionado a la recepción de obras de la Etapa: - ¿Cuanto demora la recepción de obras desde la solicitud (suponiendo que todo está en orden)?""</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
74	30°		<i>""La aceptación del Hito 2 está condicionado a la recepción de obras de la Etapa: - ¿Cuánto demora en ser aprobado el Hito 2?""</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
75	31°	1	<i>"Favor ejemplificar una de esta plataforma "</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
76	32°	1	<i>"Solicitan una mesa de ayuda por Zona, esta podrá ser central y podrá atender todas zonas a las cuales se presente el Oferente?"</i>	La Mesa de Ayuda definida en el numeral 1.10 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas puede ser un servicio de atención existente y compartido con otros clientes de la Proponente o con otras

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				Zonas en caso de adjudicarse la Beneficiaria más de una Zona, en tanto, aseguren estándares de calidad del Servicio de Conectividad iguales o superiores a los exigidos en el numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
77	32°	1	<i>"Se requiere solución de Ataque de Día Cero? O solo gestión en caso de descubrir un ataque de este tipo?"</i>	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, se requiere que la Beneficiaria pueda prevenir el efecto de este tipo de ataques generando las alertas adecuadas, no así la solución al eventual ataque.
78	32°	1	<i>"La Base de Datos de Amenazas contiene millones de URLs, ¿como se hará la primera carga? Posteriormente solo informar aquellas URLs nuevas detectadas por nuestro Servicio de BDs? Favor aclarar"</i>	Estese a lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.2 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
79	32°	1	<i>"¿Es posible en colegios pequeños con pocos alumnos (8 por ej.), instalar un Agente en los EndPoint para controlar a través de un Firewall de Zona Cercana la seguridad?"</i>	Sí, es efectivo. Estese a la respuesta a la consulta N° 40.
80	32°	2	<i>"Basado En los criterios de seguridad de la información, En donde las normas buscan el regular el uso, confidencialidad e integridad de los datos. Se solicita que herramientas de gestión de todas la plataforma sean implementada En DataCenter, territorio nacional."</i>	La solución técnica a comprometer por la Proponente podrá ser libremente determinada por ella y será considerada como suficiente en la medida que la misma permita cumplir -para cada uno de los EES de las Zonas objeto de la Propuesta-, con los estándares de calidad del Servicio de Conectividad, particularmente para este caso, aquellas descritas en el numeral 1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
81	32°		<i>"¿El oferente y su personal técnico tendrá acceso permante 7x24 a la web de SUBTEL? Favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 66.
82	33°		<i>"¿Cliente cuenta con salas de comunicaciones y/o gabinetes con acceso restringido en cada establecimiento? Favor confirmar"</i>	Estese a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 1.5 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
83	34°	1	<i>"Favor entregar más detalles. Indica webservice o snmp v3, no hace referencia a ningún estándar claro para el webservice. Para snmp v3 tampoco detalla el modelo de despliegue."</i>	El mecanismo previsto para la entrega de los distintos reportes corresponde al envío por medio de medios electrónicos mediante conexiones SNMPv3 o web service; respecto de los cuales la Beneficiaria, en la solución técnica a comprometer podrá comprometer libremente los mecanismos que estime pertinentes, en la medida que los mismos permitan cumplir lo previsto en las Bases de Concurso para este respecto.
84	34°		<i>"Se entiende que los servicios de monitoreo y supervisión deben integrarse a la plataforma web de la SUBTEL, favor aclarar "</i>	No, estese a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas, Sin embargo, la plataforma que se utilice para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de Servicio de Conectividad es responsabilidad de la Beneficiaria.
85	34°		<i>"¿Es factible entregar una pagina Web donde el cliente pueda ver la disponibilidad y estado de sus servicios?"</i>	Sí, es factible, pero ello no libera a la Beneficiaria de las obligaciones de envío de la información de supervisión y reportes establecida en las Bases del Concurso.
86	34°		<i>"Cliente entiende que las platafomas de adminstración y monitoreo del oferente son compartidas por diferentes clientes y que el acceso a estas platafomas a traves de enlaces de terceros por temas de seguridad no es factible de entregar"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
87	34°		<i>"Especificar que información requieren como nivel de uso del servicio."</i>	Entendiendo que la consulta hace referencia a los estándares de calidad de Servicio de Conectividad estese a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
88	34°		<i>"Especificar si el acceso a la web service provista por SUBTEL es mediante internet o por VPN. Así mismo indicar la cantidad de usuarios que se brindarán."</i>	Estese a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 34° de las Bases Específicas.
89	35°	1	<i>"Favor de ejemplificar los retrasos injustificados que se hacen mención en este párrafo "</i>	En esta disposición se hace referencia a cualquier retraso que no esté motivado por circunstancias que ameriten su calificación como fuerza mayor. Para la calificación de un hecho como fuerza

BASES ESPECÍFICAS				
N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				mayor, estese a la respuesta a la consulta N° 18.
90	35°		<i>"Se entiende que el incumplimiento del oferente es solo y exclusivamente cuando el acceso instalado es diferente al acceso comprometido en la oferta, favor confirmar"</i>	Estese al tenor literal del Artículo 35° de las Bases Específicas del Concurso.
91	37°	1	<i>"Confirmar que son 500kbps el ancho de banda inicial por alumno ya que el requerimiento de BW es contradictorio a lo indicado en la pagina 37 a), que indica 100Kbps por alumno."</i>	El ancho de banda inicial por alumno es de 100 [kbps], según lo establecido en el inciso quinto del Artículo 27° de las Bases Específicas del Concurso.
92	37°	1	<i>"El Ancho de banda solicitado por alumno es de 100Kbps. - Es posible Indicar en mayor detalle los escenarios de conectividad. (Salas de laboratorios, Terminales propios de alumnos, etc)?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 51.
93	37°	1	<i>"En el caso de que alumnos puedan ingresar con sus propios terminales. Es posible generar ventanas de tiempo para su uso de internet mediante portales cautivos?"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
94	37°	3	<i>"Se solicita un aumento del Ancho de Banda por alumno hasta 1Mbps al final del periodo. Este Ancho de Banda tambien sera por alumno en cada EES?"</i>	Para efectos del Upgrade y las Actualizaciones del Servicio de Conectividad, sí, es Ancho de Banda por alumno. A mayor abundamiento, estese a lo señalado en el Artículo 37° en relación con el Anexo N° 6 de las Bases Específicas sobre el procedimiento de Upgrade y actualización del Servicio de Conectividad.
95	37°		<i>"¿Será necesario realizar cambios de equipamiento durante el tiempo del servicio?"</i>	No es obligatorio hacerlo, siendo responsabilidad de la Beneficiaria asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y las obligaciones descritas en el procedimiento de Upgrade y Actualización del Servicio de Conectividad durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Beneficiaria no considere recambio de equipamiento, esta condición deberá ser

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				reflejada consistentemente en el Proyecto Financiero que justifica el Subsidio solicitado.
96	40°		<i>"La protección de usuarios relacionados al anti virus mencionada en este Artículo " Ciberseguridad", se debe incluir en cada zona como requisito obligatorio o sólo en el caso que el oferente decida entregar valor agregado en el caso de empate?"</i>	Las prestaciones adicionales consistentes en licenciamiento de antivirus computacionales no constituyen una obligación de las Bases del Concurso, sino una alternativa que tiene la Proponente de diferenciar su Propuesta frente a un eventual empate en el monto del Subsidio solicitado.
97	40°		<i>"Especificar el tipo de gestión de tráfico y administración de red que se requiere"</i>	Son aquellas funciones de gestión de tráfico y administración de red que le permitan a la Beneficiaria preservar la privacidad de los usuarios, la protección contra virus y la seguridad de la red. La forma en que estas se realizan está en el ámbito de decisión y responsabilidad de la Beneficiaria.
98	5°		<i>"Es condicionante y o excluyente cumplir con el ancho de banda requerido, es factible entregar un ancho de banda menor al exigido, considerando que existen zonas extremas y de difícil cobertura y que lo usual es que NO todos los alumnos del establecimiento educacional, harán uso del servicio de internet en forma simultánea. Favor aclarar."</i>	Las Propuestas deberán considerar el diseño e implementación de una solución técnica que permita la provisión del Servicio de Conectividad para todos los EES que pertenezcan a la Zona objeto de la postulación, que asegure un Ancho de Banda mínimo inicial de cien kilobits por segundo (100 [kbps]) con una proyección de crecimiento mil kilobits por segundo (1000 [kbps]) por alumno, pudiendo considerar a este respecto, las distintas tecnologías de acceso que cumplan con los requerimientos previstos en las Bases de Concurso y, posteriormente, el proceso de Upgrade del mismo en los términos y condiciones previstas en el Artículo 37° y relación con el Anexo N° 6, ambos de las presentes Bases Específicas. Finalmente, la Proponente debe considerar que ningún EES perteneciente a la Zona objeto de la Propuesta podrá tener un Ancho de Banda Downlink inferior a dos megabits por segundo (2 [Mbps])

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
99	6°		<i>"Se entiende por descripción detallada, la entrega de una oferta que indique por establecimiento, el tipo de enlace y acceso, el ancho de banda, el equipamiento considerado y los plazos de habilitación de los servicios "</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 7. A mayor abundamiento, la descripción detallada debe incluir todos los aspectos exigidos en el numeral 1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
100	6°		<i>"Se entiende que cuando el cliente indica que debe informarse de todos los sitios que tienen una modalidad distinta al proyecto del Fondo de Conectividad para la Educación, se refiere a aquellos establecimientos que el oferente habilite con tipos de acceso distintos a los requeridos, si es así, podría el cliente indicar a qué tipos de acceso se refiere"</i>	El literal e) del Artículo 6° de las Bases Específicas del Concurso dispone que los Proyectos Técnicos deben Identificar los EES de la Zona respecto de los cuales el Proponente provee actualmente el servicio de acceso a Internet por una modalidad distinta al Proyecto del Fondo "Conectividad para la Educación", Código: FDT-2011-02 , debiendo informar las condiciones técnicas y la fecha de término de tal prestación; entendiéndose para estos efectos "modalidad" como la mera enunciación del vínculo contractual por el cual el Proponente presta el servicio.
101	6°		<i>"Se entiende que el oferente debe considerar una gantt por zona con los establecimientos correspondientes a la zona. Favor especificar"</i>	Sí, para cada Zona a la cual postula debe presentar un Proyecto Técnico, que según se indica en la disposición consultada incluye un cronograma en formato gráfico carta Gantt. Dicha carta Gantt debe reflejar todas las actividades requeridas para proveer el Servicio de Conectividad, tanto a nivel de cada EES como a nivel global de la Zona (por ejemplo, tramitación de autorizaciones, implementación de red de transporte u otras).
102	7°		<i>"Se entiende que todos los establecimientos deben contemplar un contrato hasta el 31 de Diciembre del 2029"</i>	En primer lugar, en el marco del Concurso Público de la especie no se suscribirá contrato alguno entre la Proponente, Adjudicatario y/o Beneficiaria, sino que SUBTEL dictará, de acuerdo al Artículo 17° de las Bases Específicas del Concurso, la Respectiva Resolución de Asignación la cual consagrará los principales elementos del Proyecto comprometido y las exigencias contenidas en las Bases del Concurso se entenderán

BASES ESPECÍFICAS

N°	Artículo	Inciso	Consulta	Respuesta
				parte integrante de la misma. Por otro lado, el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases para todos los EES pertenecientes a la Zona, terminará el 31 de diciembre del año 2029.
103	7°		<i>"Favor indicar cuál es el término de la Etapa 1 de implantación de los establecimientos que indica el cliente para proceder a su pago"</i>	Una vez producido el Inicio del Servicio, es decir cuando todos los EES comprometidos en la Etapa 1 cuenten con la respectiva Alta de Servicio de Conectividad de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30° de las Bases Específicas del Concurso, se iniciará el proceso de pago del Subsidio mensualizado correspondiente a los EES que cuenten con dicha Alta de Servicio de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10° de las mismas Bases.
104	7°		<i>"Favor confirmar que después de implementado un establecimiento y habilitados sus servicios, se podrá facturar el pago de los servicios."</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 60.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
105	1		5	<i>"Se mencionan requisitos posibles de respaldo de energía. Existe un requerimiento específico de respaldo de energía para equipos de telecomunicaciones?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
106	1		5	<i>"Se mencionan requisitos posibles de respaldo de energía. Existe un requerimiento específico de respaldo de energía para equipos de telecomunicaciones?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
107	1	1	2	<i>"Se solicita solución robusta y elementos nuevos. Los equipos de comunicación deberán incluir fuentes de poder redundantes? "</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
108	1	1	2	<i>"Se solicita solución robusta y elementos nuevos. Todos los elementos para comunicaciones en cada EES deben ser nuevos?"</i>	Entendiendo que la consulta hace referencia al equipamiento y elementos que irán instalados dentro del EES, sí, deben ser nuevos, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
109	1	1	2	<i>"¿Se permite usar enlaces de terceros para proveer servicio de Internet directamente en el EES?"</i>	Lo consultado es efectivo.
110	1	1	2	<i>"Si existe autorización de terceros para usar sus enlaces, ¿se puede proveer el servicio directamente a un EES?"</i>	El Servicio de Conectividad puede ser provisto mediante enlaces de terceros, debidamente autorizados, dando cumplimiento a todos los requerimientos previstos para dicho Servicio por las Bases de Concurso.
111	1	1,2	3	<i>"Se solicita equipo con al menos 1 Interfaz Gigabit Ethernet. Esta interfaz es para conectividad interna en el EES?"</i>	Sí, es efectivo. Corresponderá a la interfaz lado LAN del CPE o equipo de seguridad, según sea la solución técnica comprometida en el Proyecto Técnico respectivo.
112	1	1,4	6	<i>"Por seguridad de la información, las plataformas de control parental y seguridad de la información deben estar dentro del territorio nacional?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 80.
113	1	1,4	6	<i>" Se podrán entregar herramientas de administración mediante uso de nubes públicas?"</i>	Sí, es posible.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
114	1	1,4	6	<i>"Por seguridad, las plataformas de control parental y seguridad de la información es necesario que estén dentro del territorio nacional?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 80.
115	1	1,4	6	<i>" Se podrán entregar herramientas de administración mediante uso de nubes públicas?"</i>	Sí, es posible.
116	1	1,4	7	<i>"Para fines de esta interconexión, el Proyecto Técnico deberá considerar el uso de interfaces estándares de la industria, particularmente conectividad mediante la pila de protocolos TCP/IP. El Proyecto Técnico deberá incluir mecanismos de seguridad en las interfaces, tales como IPSec. Es posible detallar la idea y/fines de esta interconexión?"</i>	La disposición consultada dice relación con la interconexión necesaria para la entrega de información de supervisión del Servicio de Conectividad por parte de la Beneficiaria a un tiempo cerca del real tal como lo dispone el punto 1.4 del Anexo 1..
117	1	4	8	<i>"Para fines de esta interconexión, el Proyecto Técnico deberá considerar el uso de interfaces estándares de la industria, particularmente conectividad mediante la pila de protocolos TCP/IP. El Proyecto Técnico deberá incluir mecanismos de seguridad en las interfaces, tales como IPSec. Es posible detallar los fines de interconexión?"</i>	Estese a la respuesta de la consulta N° 116.
118	1	4,1	1	<i>"Se solicitan estadísticas de visita a sitios web de los usuarios de las EES. Es necesario entregar estadística por Zona o por EES?"</i>	La disposición consultada exige algunas estadísticas por EES y otras por Zona. Para el caso de estadísticas por EES, estas se reducen a un conjunto de EES no superior al 5% de los EES pertenecientes a la Zona, los cuales serán definidos por MINEDUC cuando se requiera recabar dicha estadística.
119	1	4,1	1	<i>"Se solicitan estadísticas de visita a sitios web de los usuarios de las EES. Al ser datos personales, por criterios de seguridad de la información estos datos colectados pueden salir del territorio nacional?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 80.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
120	1	4,1	4	<i>"Se solicitan estadísticas de un subconjunto de EES pertenecientes a una Zona. Los EES serán definidos de manera fija o dinámica a lo largo del periodo del servicio?"</i>	La disposición consultada exige algunas estadísticas por EES y otras por Zona. Para el caso de estadísticas por EES, estas se reducen a un conjunto de EES no superior al 5% de los EES pertenecientes a la Zona, los cuales serán definidos por MINEDUC cuando se requiera recabar dicha estadística.
121	1	1.1		<i>"¿Es condicionante que todos los elementos de la solución sean monitoreables? ¿Cuál es el alcance del monitoreo requerido? ¿Es factible acotar el monitoreo a la disponibilidad del servicio? Favor aclarar"</i>	Respecto a la primera consulta, no es necesario que todos los elementos sean monitoreables, en la medida que se cumplan los requisitos de supervisión del numeral 1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. En relación al alcance del monitoreo, este consiste en obtener la información requerida para cada enlace provisto a los EES y enviarla a la plataforma web de SUBTEL conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 antes citado. Respecto a la tercera consulta, no es posible reducir las funciones exigidas por las Bases del Concurso.
122	1	1.1		<i>"Existen establecimientos donde se requiera de alguna acreditación especial del personal técnico del oferente para acceder a sus dependencias? Favor especificar"</i>	El proceso para gestionar el ingreso a cada EES es el establecido en el numeral 1.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, donde se establece la necesaria coordinación previa entre el personal de la Beneficiaria y el representante del EES.
123	1	1.1.	1.1.1	<i>"Se entiende que al ancho de banda inicial de bajada mínimo por establecimiento es de 2 Mps, independiente de la cantidad de alumnos. Favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 51.
124	1	1.1.	1.1.1	<i>"Se entiende que al ancho de banda de subida inicial es de 1 Mbps, independiente de la cantidad de alumnos, favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 51.
125	1	1.1.	1.1.1	<i>"Favor confirmar que la disponibilidad de los servicios requeridas es del 98%, si es así, es factible considerar para aquellos sitios de zonas extremas disponibilidades diferentes y/o es excluyente el entregar las disponibilidades informadas?. Favor especificar"</i>	Los estándares de calidad de servicio exigidos aplican a todos los EES de la Zona adjudicada, particularmente la disponibilidad del Servicio de Conectividad debe ser igual o superior al 98% todos los meses, y su incumplimiento dará origen al cálculo y

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
					aplicación de descuentos de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10° en relación con el numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
126	1	1.1.	1.1.1	<i>"¿Favor confirmar que para la medición de los parámetros de latencia informados, estas mediciones se realizarán considerando solamente la red del oferente?"</i>	Estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
127	1	1.1.	1.1.1	<i>"¿Favor confirmar que para la medición de los parámetros de pérdida de paquetes informados, se realizarán considerando solamente la red del oferente?"</i>	Estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
128	1	1.1.	1.1.1	<i>"Considerando que pueden existir para algunos establecimientos algunos accesos que corresponden a servicios de comunicaciones regulados por el Estado de Chile, entiende el cliente que para estos casos, las disponibilidades de los servicios deben regirse bajo estas normas. Favor confirmar"</i>	La responsabilidad de cumplimiento cabal de las Bases del Concurso pertenece, en virtud de lo señalado en estas mismas, a la Proponente, el Adjudicatario y/o la Beneficiaria, dependiendo de la fase del Concurso. En este sentido, será de responsabilidad y cargo de la Beneficiaria, obtener oportunamente todos los permisos, concesiones y/o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y ante cualquier organismo público y/o privado, que sean necesarios o requeridos para realizar las obras y/o para la instalación, operación y explotación del Servicio de Conectividad objeto del presente Concurso, según corresponda, con motivo de la ejecución de las Bases.
129	1	1.1.	1.1.2	<i>"Se entiende que la interconexión de la interfaz cableada con el interior del establecimiento y el funcionamiento de los dispositivos y elementos que de ella dependen, son de responsabilidad del cliente y no está sujeta esta habilitación a la aceptación de los servicios de acceso del oferente. Favor confirmar "</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
130	1	1.1.	1.1.4	<i>"La administración y gestión de los servicios de seguridad serán realizados por el cliente y/o son de responsabilidad del oferente, si son de carácter compartido, favor indicar los alcances de responsabilidad de cada una de las partes"</i>	De acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de la disposición consultada, la gestión de los servicios de seguridad es responsabilidad de la Beneficiaria.
131	1	1.1.	1.1.4	<i>"Se entiende que el cliente tendrá una sola contraparte válida a través de la SUBTEL, en representación de todos los establecimientos y zonas, para solicitar bloqueos de contenidos, modificaciones de reglas, listas de acceso y/o cualquier otro requerimiento que implique una modificación a las configuraciones de servicios implementadas y soportados por el oferente. Favor confirmar"</i>	Lo consultado es efectivo, las solicitudes relacionadas con seguridad de la información y control parental serán canalizadas a través de SUBTEL.
132	1	1.1.	1.1.4	<i>"Cuando el cliente indica que los servicios de seguridad de la información y control parental, pueden ser atendidas por distintas plataformas, hace referencia a tipos de tecnología y modelos de equipos diferentes a arquitecturas de solución diferentes y/o solo a la separación de los servicios. Favor aclarar"</i>	Ambas hipótesis planteadas son válidas, las Bases del Concurso permiten el uso de plataformas distintas para cada servicio, y dejan a la Proponente la libertad de elegir tecnología y arquitectura de dichas plataformas.
133	1	1.1.	1.1.4	<i>"Los acuerdos privados con los establecimientos y el oferente, corresponden a servicios fuera del alcance de este proyecto y por lo tanto fuera del contrato para esta licitación, favor confirmar"</i>	No, las Bases de Concurso no lo contemplan. Las prestaciones objeto de los acuerdos privados suscritos directamente con los EES, deberán ser facturados directamente a los EES, de forma separada al Servicio de Conectividad, sin que las nuevas prestaciones menoscaben la correcta prestación del Servicio de Conectividad objeto de las presentes Bases. A mayor abundamiento, estese a la respuesta a la consulta N° 41.
134	1	1.1.	1.1.5	<i>"Cliente entiende que existen en algunos casos permisos de organismos del Estado de Chile, que no están sujetos a plazos y tiempos fijos de entrega por parte de estos organismos, como por ejemplo, permisos de los Ministerios de Obras Públicas,</i>	Estese a las respuestas a las consultas N° 18 y N° 128.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>Bienes Nacionales, Municipalidades, etc. "</i>	
135	1	1.1.	1.1.6	<i>"Cliente entiende que para este tipo de establecimientos especiales , los servicios de mantención y las disponibilidades deben ser diferenciados del resto de los establecimientos, favor confirmar"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan. Los requerimientos previstos por las presentes Bases de Licitación rigen para a todas las Zonas y los EES por igual, sin distinción.
136	1	1.1.	1.1.6	<i>"Puede el cliente indicar cuáles son los establecimientos que actualmente están habilitados con fibra óptica del proyecto FDT"</i>	La Proponente deberá comprometer en su respectivo Proyecto Técnico el uso de la mejor tecnología disponible para efectos de proveer el Servicio de Conectividad objeto de las Bases de Concurso. En tal carácter, la Proponente en la formulación de su Propuesta deberá analizar que existen ciertas localidades respecto de las cuales la conectividad por medio de enlaces de fibra óptica ha sido financiada con fondos del Estado, por ejemplo, a través de proyectos del FDT. En este orden de ideas, la disposición consultada hace referencia particularmente a localidades respecto de las cuales la conectividad por medio de enlaces de fibra óptica ha sido financiada con fondos del Estado y no a EES específicos, en busca que las Proponentes aprovechen la ventaja que significa contar con un medio físico de alta capacidad en localidades tradicionalmente aisladas. El listado de localidades beneficiadas con esta situación, y la fecha estimada de puesta en servicio, se informan en el archivo formato Excel asociado a la información asociada al despliegue de proyectos de Fibra Óptica financiados con fondos del Estado, que se encuentra disponible en la sección de "Información Relevante" en el sitio web del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3/ .

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
137	1	1.1.	1.1.6	<i>"Se entiende que el oferente debera adaptar sus accesos al proyecto FDT durante la duración del contrato, favor aclarar"</i>	Entendiendo que la consulta se refiere al uso de fibra óptica desplegada con financiamiento estatal, la Proponente será libre de considerar en su respectivo Proyecto Técnico, el uso de la tecnología disponible por medio de enlaces de fibra óptica financiada con fondos del Estado.
138	1	1.1.		<i>"¿Cliente dispondrá de personal 7x24 para la recepción de los servicios del oferente, existe algun horario en especial para la realización de los trabajos del oferente al interior de los establecimientos?"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
139	1	1.1.1	1	<i>"Cuando se indica que la medición de latencia se medirá dentro de la red de la Beneficiaria, ¿quiere decir que sólo se medirá la latencia hasta el NAP (network access point) del proveedor y , en ningun caso, la latencia end to end hasta el destino final en Internet (por ejemplo, YouTube, Amazon, etc)? Favor confirmar"</i>	La forma de medición está definida en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
140	1	1.1.1	1	<i>"Indica que la latencia es medida dentro de la red del proveedor, por lo cual cualquiera sea la metodología debiese ser contra un destino ICMP en la red de GTD."</i>	Lo consultado es efectivo.
141	1	1.1.1	1	<i>"Cuando se indica que la medición de pérdida de paquetes se medirá dentro de la red de la Beneficiaria, ¿quiere decir que sólo se medirá la latencia hasta el NAP (network access point) del proveedor y , en ningun caso, la latencia end to end hasta el destino final en Internet (por ejemplo, YouTube, Amazon, etc)? Favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 139.
142	1	1.1.1	2	<i>"A fin de realizar un suministro de ancho de banda acorde a las necesidades de cada ESS, se sugiere especificar la cantidad de alumnos que realmente estarán conectados de forma simultánea durante el horario pico. Por lo indicado en las bases, creemos que"</i>	El ancho de banda exigido para cada EES está definido en el archivo formato Excel asociado a la Base con listado de EES pertenecientes a cada una de las 12 zonas de postulación, que se encuentra disponible en la sección de "Información

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<p><i>se estaría duplicando la capacidad del ESS, dado que hay escuelas que tienen más de una jornada por día. Con estos datos estimar las velocidades que requerirá cada EES; así mismo indicar si el tratamiento del tráfico será como Best Effort o si se debe incluir un porcentaje para el cálculo del ancho de banda mínimo garantizado.</i></p> <p><i>Por otro lado, en el caso de EES con necesidades de velocidades muy altas y que no sean factibles brindarlos por medios terrestres, se sugiere permitir la prestación del servicio con varias estaciones VsaT.""</i></p>	<p>Relevante" en el sitio web del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3/. Esta exigencia recoge la situación de cada establecimiento, en cumplimiento a la regla de ancho de banda por alumno y sus crecimientos durante el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las bases, por lo tanto, no debe estar sujeto a tasas de agregación ni a posibles limitaciones al tráfico, más allá de las restricciones de seguridad y control parental del numeral 1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Finalmente, en relación al uso de soluciones basadas en una o más estaciones VSAT, ello es posible bajo los supuestos establecidos en el numeral 1.1.6.1 del mismo Anexo N° 1 de las Bases Específicas.</p>
143	1	1.1.1	3	<p><i>"Para el caso de la prestación de servicios vía satelital y para velocidades superiores de 10 Mbps, se sugiere considerar una mayor asimetría del ancho de banda, en el rango de 1:6 a 1:10. De otro modo, sería necesario disponer de equipamiento de mayor tamaño y potencia, por ende más costosos."</i></p>	<p>No, las Bases del Concurso no lo contemplan.</p>
144	1	1.1.1	7	<p><i>"Indicar si la medición de pérdida de paquetes se realizará mediante un testeado de Ping o si será por otro medio. Además, confirmar si esta medición se realizará durante la aceptación del servicio."</i></p>	<p>Respecto a la primera parte de su consulta, estese a lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.. En cuanto a la oportunidad de las mediciones, estas se realizarán como parte del proceso de Alta del Servicio.</p>
145	1	1.1.2	2	<p><i>"Se indica que la propuesta debe considerar el tipo y denominación del nodo al que se conectarán la totalidad de los EES pertenecientes a la Zona ¿esto quiere decir que la solución debe considerar un nodo centralizado en cada zona el cual proveerá la conectividad Internet a esas EES? ¿No se permite una</i></p>	<p>Estese a la respuesta de la consulta N° 80.</p>

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>propuesta que contemple un modelo 100% distribuido por zona, sin requerir un nodo central?"</i>	
146	1	1.1.2	3	<i>"Se solicita equipo con al menos 1 Interfaz Gigabit Ethernet. Esta interfaz es para conectividad interna en el EES? Por ejemplo la LAN?"</i>	Sí, es efectivo. Esta interfaz corresponderá a la interfaz lado LAN del CPE o equipo de seguridad, según sea la solución técnica comprometida en el Proyecto Técnico respectivo.
147	1	1.1.2	5	<i>"Aclarar como se brindará los servicios a los estudiantes en cada ESS. Indicar si será necesario la instalación de equipos adicionales como routers, switch, access point, etc."</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
148	1	1.1.2		<i>"¿cuál es la finalidad de Subtel saber el nodo del cual saldrán los servicios?"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
149	1	1.1.2		<i>"Se solicita eliminar, solicitud de mencionar el nodo al cual se conectarán los EES, dado a que esa definición puede cambiar al momento de la adjudicación, dado que la implementación será a final del año."</i>	No, las Bases de Concurso no lo contemplan. Sin perjuicio lo anterior.
150	1	1.1.4	1	<i>"¿Cuál es el tamaño máximo de archivos que se desean revisar con Antivirus de día cero?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 77.
151	1	1.1.4	1	<i>"Con relación a implementar procedimientos para el bloqueo de contenidos, por favor clarificar si es bloquear IP, hash o dominios y si también debemos considerar trafico cifrado (HTTPS, SFTP, SSH, otros)"</i>	El filtrado de contenidos será realizado en base a URLs o categorías de contenidos. La proponente podrá comprometer libremente los mecanismos de filtrado de contenido que considere, siempre que se dé cumplimiento a lo requerido en el numeral 1.1.4 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. Las URLs o categorías de contenidos que serán bloqueados serán definidas en ocasión de las mesas de seguimiento durante la fase de seguimiento a la operación definida en el numeral 7.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
152	1	1.1.4	1	<i>"Clarificar que la referencia a ataques del día cero es a nivel de prevención, entendiendo que un ataque del día cero no esta"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 77.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>definido, los mecanismos son de recuperación mas que de prevención a lo desconocido. "</i>	
153	1	1.1.4	1	<i>"Favor detallar el requerimiento de filtrado de url dinámicas."</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 151.
154	1	1.1.4	1	<i>"Se indica que la propuesta debe incluir mecanismos de prevención de ataques de día cero. ¿Estos mecanismos pueden estar basados en una solución de nube pública? (esto es, parte del código sospechoso se envía a Internet para su análisis)"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 77.
155	1	1.1.4	1	<i>"Definir si se requieren equipos finales (en los terminales remotos) para la prevención de ataques"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 80
156	1	1.1.4	4	<i>"Se indica que la propuesta deberá contar con mecanismos que permitan bloquear contenidos, aplicaciones o servicios segun necesidad del MINEDUC. Cuando se implemente tal función, ¿deberá afectar a todos los EES de esa zona o podría darse el caso que MINEDUC sólo desee que afecte a ciertos EES de esa zona?"</i>	Los filtros definidos por MINEDUC se deben aplicar a todos los EES pertenecientes a la(s) Zona(s) adjudicada(s) a la Beneficiaria.
157	1	1.1.6	1	<i>"Indicar Como se determinará si la EES pertenece a una situación especial. ¿Se debe considerar la realización de una visita técnica a todos los sitios o es posible que se brinde este detalle?"</i>	La dirección y ubicación aproximada de los EES se encuentra en el archivo formato Excel asociado a la Base con listado de EES pertenecientes a cada una de las 12 zonas de postulación, que se encuentra disponible en la sección de "Información Relevante" en el sitio web del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3/ . La Proponente puede decidir si esta información unida a las herramientas informáticas de que disponga y a su conocimiento de la Zona a la que postula, son suficientes o si considera necesario efectuar una visita técnica a algunos o todos los sitios.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
158	1	1.1.6.1	1	<i>"Con relación al requerimiento de un máximo de 700 ms sobre satelital. La experiencia empírica sobre el desarrollo de esta tecnología respalda que este valor no se puede asegurar y que las tasas son mayores debido a factores no controlados."</i>	El Servicio de Conectividad debe ser provisto con los estándares de calidad de servicio requeridos en el Artículo N° 31 y el numeral 1.3 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas. Adicionalmente, estese a la respuesta a la consulta N° 18.
159	1	1.1.6.1	1	<i>"Confirmar que la latencia de 700ms para servicios satelitales se medirá desde el terminal remoto hasta el hub satelital."</i>	Lo consultado no es efectivo, las mediciones se efectuarán en la misma forma para todos los EES de la Zona. A mayor abundamiento, estese a lo dispuesto en el numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
160	1	1.1.6.1	2	<i>"¿La posibilidad que exista agregación o sobreventa de hasta 1:10, posibilita que exista eventualmente retardos mayores a 700 ms, provocados por esta misma sobreventa, es decir, mayor tolerancia para estos casos?"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
161	1	1.10.		<i>"Favor confirmar que el cliente nombrará a una sola contraparte técnica responsable para informar de incidencias y solicitar requerimientos por la totalidad de los establecimientos y zonas"</i>	Lo consultado no es efectivo, pues la disposición consultada establece en su segundo párrafo que el MINEDUC designará una contraparte técnica responsable en cada EES, quien será el único interlocutor válido para presentar solicitudes o reclamos a la Beneficiaria. Es decir, habrá un interlocutor en cada EES, el que será previamente conocido por la Beneficiaria.
162	1	1.10.		<i>"Es condicionante y/o excluyente el entregar una interfaz web para el ingreso de solicitudes y reclamos, es factible entregar otros tipos de canales de atención"</i>	La disposición consultada requiere que se provean ambos tipos de canales de contacto. Por otro lado, la Proponente puede proporcionar otros canales de contacto adicionales a los requeridos por las Bases de Concurso.
163	1	1.12		<i>"Se entiende que el formato de la tabla y contenido del sobre 2 es por Zona y/o por establecimiento"</i>	El formato de la disposición consultada corresponde al de un Proyecto Técnico. De acuerdo al tenor literal del inciso tercero del Artículo 4° de las Bases Específicas, las Propuestas deben presentarse el ingreso representativos de los sobres o paquetes que al efecto hace referencia el Artículo 7° y siguientes de las

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
					Bases Generales del Concurso, esto es, el cuatro sobres separados denominados S1, S2, S3 y S4. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Proponente postule a dos o más Zonas, la Proponente deberá presentar un único Sobre S2 y un único Sobre S4 que contengan tanto Proyectos Técnicos y tantos Proyectos Financieros como Zonas haya postulado.
164	1	1.2	1	<i>"Confirmar que el cumplimiento del 100% de los valores para latencia, disponibilidad y pérdida de paquetes no aplica para soluciones inalámbrica, o zonas geográficas aisladas, en dónde no sea posible llegar con medios cableados. Esto debido que los factores externos (climáticos, no controlados) pueden alterar estas variables. Mismo caso que la medición del ancho de banda especificado en este párrafo."</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
165	1	1.2	2	<i>"Las mediciones se indican a través de "aplicaciones tipo speedtest", favor aclarar de manera explícita las aplicaciones que serán aceptadas."</i>	Las aplicaciones específicas para la verificación del ancho de banda, así como el procedimiento de medición, serán definidas por SUBTEL, e informadas a la Beneficiaria, en ocasión de las mesas de seguimiento establecidas en el Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
166	1	1.2	2	<i>"Para la medición de Ancho de Banda, confirmar que la definición de servidores por parte de los ponentes debe ser respetada por Subtel. En la definición de los servidores, el servidor internacional se define como punto de medición en el extranjero, por lo cual para efectos prácticos puede ser definido en cualquier ubicación geográfica fuera del territorio Chileno, como Perú, Argentina, Brasil, Colombia, etc."</i>	Lo consultado es efectivo.
167	1	1.2	2	<i>"Confirmar que los parámetros de calidad (latencia/perdida) están limitados solo al servidor en el territorio nacional."</i>	Sí, es efectivo.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
168	1	1.2	2	<i>"En el caso de los servicios satelitales, se solicita que la medición de velocidad se pueda realizar mediante los servidores ubicados en los HUBs satelital."</i>	No, las Bases de Concurso no lo contemplan.
169	1	1.2	3	<i>"Para otras medición de Ancho de Banda, otros mecanismos, favor detallar explícitamente cuáles son las otras metodologías de medición validas para la Subtel (Ejemplo lperf)"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 165.
170	1	1.2.		<i>"Favor confirmar que toda medición de ancho de banda será sobre y desde los elementos de la red de transporte y acceso del oferente, excluyendo dispositivos externos a la red"</i>	Estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
171	1	1.2.		<i>"Se entiende que las 5 mediciones a realizar durante un día se hará entre las partes, si es así, cuál es la periodicidad de realización de estas pruebas por establecimientos, esto para que el oferente pueda evaluar las repectivas HH para la realización de estos trabajos en forma programada"</i>	Estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
172	1	1.3	1	<i>"Confirmar que el cumplimiento del 100% de los valores para latencia, disponibilidad y pérdida de paquetes no aplica para soluciones inalámbrica, o zonas geográficas aisladas, en dónde no sea posible llegar con medios cableados. Esto debido que los factores externos (climáticos, no controlados) pueden alterar estas variables. Mismo caso que la medición del ancho de banda especificado en la letra d)."</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 159.
173	1	1.3	2	<i>"Se requiere saber para cada EES el valor o el rango de horas que puede considerar para la variable "Mvh". Por ejemplo, se entendería que los días sábados domingos y feriados no forman parte de esta variable."</i>	Estese a lo definido en el numeral 9.2 del Anexo N° 9 de las Bases Específicas, en relación con la respuesta a la consulta N° 51.
174	1	1.3	13	<i>"Para las resoluciones que requerieran visita en campo, se sugiere tener parada de reloj, hasta que el técnico se encuentre en sitio,</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan. Es responsabilidad de la Beneficiaria contar con el personal adecuado en los

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>de esta forma se tendrá el tiempo tomado para la resolución."</i>	lugares que corresponda para cumplir con los estándares de calidad del Servicio de Conectividad exigidos.
175	1	1.3	26	<i>"Se solicita especificar como se realizarán las mediciones de velocidades para obtener los descuentos de ancho de banda total e internacional."</i>	Estese a lo dispuesto en el literal a) del primer párrafo del numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo numeral y con lo dispuesto en el literal a) del cuarto párrafo del mismo numeral. Asimismo, para la forma de medición, cuando corresponda, estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
176	1	1.3	-	<i>"Es posible ofertar distintos SLA acordes a servicios corporativos"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
177	1	1.3	-	<i>"Favor de confirmar que los tiempo de restablecimiento están ajenos a cataclismos como (terremotos, tsunamis, ataques terroristas, hechos vandálicos u otros) "</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 18
178	1	1.3.		<i>"Se entiende que el tiempo de restablecimiento, es desde que la incidencia es notificada y registrada en las herramientas de ticket del oferente, hasta cuando el oferente asigna y presta los medios para la reparación final del servicio afectado , favor confirmar"</i>	Estese al tenor literal del numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
179	1	1.3.		<i>"¿Favor puede el cliente explicar con un ejemplo práctico como sería el descuento por disponibilidad de servicios, cuando supere el 2% de indisponibilidad en el mes los servicios del oferente?"</i>	Supóngase para el ejemplo que se trata del servicio en un EES de categoría B, vale decir, con 8 horas de funcionamiento de lunes a viernes; el mes del ejemplo tiene 22 días hábiles, lo que combinado con la Ventana horaria del EES da un total de $22 \times 8 \times 60 = 10560$ minutos de operación en el mes (corresponde a Mt-Mvh en la fórmula de cálculo de la Disponibilidad). Si ese mes se produjeron 300 minutos en que el Servicio de Conectividad no fue utilizable, la Disponibilidad será de

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
					$D=(10560-300)/10560=97,16\%$. En este caso, el porcentaje de descuento será de $Dd=300/10560=2,84\%$.
180	1	1.3.		<i>"¿Favor puede el cliente indicar con un ejemplo práctico como sería el descuento por latencia, cuando supere los cien milisegundos de latencia el acceso del oferente?"</i>	Para el caso del EES de ejemplo de la respuesta a la consulta N° 179, supóngase que las mediciones entregadas por la Beneficiaria en cumplimiento a los requisitos de supervisión del numeral 1.4 del Anexo N°1 de las Bases Específicas, muestran que en el mes se produjeron 450 minutos en los cuales la latencia superó los 100 [ms]. Para este caso el descuento por incumplimiento del objetivo de latencia será $DI=(450/2)/10560=2,1\%$.
181	1	1.3.		<i>"¿Favor puede el cliente indicar con un ejemplo práctico como sería el descuento por pérdida de paquetes, cuando la pérdida de paquetes supere el 1% en el enlace del oferente?"</i>	Para el caso del EES de ejemplo de la respuesta a la consulta N°179, supóngase que las mediciones entregadas por la Beneficiaria en cumplimiento a los requisitos de supervisión del numeral 1.4 del Anexo N°1 de las Bases Específicas, muestran que en el mes se produjeron 600 minutos en los cuales la pérdida de paquete superó el 1%. Para este caso el descuento por incumplimiento del objetivo de pérdida de paquete superó el 1%. Para este caso, el descuento por incumplimiento del objetivo de pérdida de paquetes será $Dp=(600/2)/10560=2,84\%$.
182	1	1.3.		<i>"¿Las disponibilidades de 98% en conjunto con los requerimientos de latencia y pérdida de paquetes para todos los establecimientos son condicionantes y/o excluyentes?"</i>	Sí, los estándares de calidad del Servicio de Conectividad son exigencias de las Bases del Concurso, y en tal condición, las Propuestas deberán considerar el diseño e implementación de una solución técnica que permita la provisión del Servicio de Conectividad para todos los EES que pertenezcan a la Zona objeto de la postulación, que asegure los mismos.
183	1	1.3.		<i>"Se entiende que toda medición de los servicios contratados y realizada por el cliente y sus proveedores, deberá ser"</i>	Estese a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>previamente acordada con el oferente en sus alcances y metodologá para su validación, favor confirmar "</i>	
184	1	1.3.		<i>"Se entiende que los descuentos por establecimientos son adicionales, favor confirmar"</i>	Sí, es efectivo, los descuentos son acumulativos, De esta forma, el descuento total a aplicar en un mes corresponde a la suma de los descuentos por los distintos tipos de incumplimientos detallados en el numeral 1.3 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
185	1	1.4	2	<i>"Es factible que subtel aumente la periodicidad de las mediciones de tráfico, latencia y pérdida de paquetes efectuadas en su red de quince (15) minutos a 1 hora o un periodo mayo de lo estipulado."</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
186	1	1.4	2	<i>"Es factible que subtel aumente el porcentaje de errores en el diseño de la solución, en la cual Subtel solicita que se deberá garantizar que la información sea enviada correctamente al menos el 99% del tiempo?"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
187	1	1.4	2	<i>"Las mediciones de tráfico, latencia y pérdida de paquetes pueden estar basadas en herramientas en nube pública de los dispositivos a ser instalados en cada EES?"</i>	Sí, las Bases del Concurso lo permiten.
188	1	1.4	2	<i>"Se necesita tener mayor información del Web Service que se hace mención. Se solicita que se comparta el manual de dicho Web Service o un acceso para verificación previa."</i>	Esta información estará disponible para el Adjudicatario o la Beneficiaria durante la etapa de seguimiento a la implementación del numeral 7.1 del anexo N° 7 de las Bases Específicas.
189	1	1.4	5	<i>"Indicar si es factible que se envíen los mensajes vía APIs restfull"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 188
190	1	1.4.		<i>"¿Es factible entregar una página web donde el cliente pueda supervisar el estado de sus servicios?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 85.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
191	1	1.4.		<i>"Considerando el requerimiento de automatización en la entrega de información al web server del cliente y que este servicio puede requerir de un desarrollo de un proyecto menor, para la integración de los servicios de gestión del oferente con el webserver del cliente, puede el cliente indicar las características de su webserver, con el objetivo que el oferente evalúe técnica y comercialmente los trabajos que se requieren para esta integración"</i>	El diseño de la Proponente debe considerar, según su conveniencia, el envío mediante web service (API REST u otra) o mediante SNMPv3. Ambas soluciones son estándares en el mercado y el costo de desarrollar las interfaces requeridas no depende de la arquitectura de la plataforma web de SUBTEL.
192	1	1.4.		<i>"¿Las facilidades de acceso al webserver para el ingreso de la información del oferente será de responsabilidad del cliente? Favor confirmar"</i>	Entendiendo que la consulta se refiere a la conexión entre los sistemas de la Beneficiaria y la plataforma web de SUBTEL, sí, la configuración de los accesos y la asignación de credenciales de acceso es responsabilidad de SUBTEL.
193	1	1.4.		<i>"Se entiende que las mediciones de tráfico por establecimientos y por zona, se deben informar en el webserver del cliente cada 15 minutos, favor confirmar, "</i>	Estese al tenor literal de la disposición consultada, en el sentido de que la Beneficiaria debe enviar cada 15 minutos a la plataforma web de SUBTEL todas las mediciones exigidas, para cada EES de la Zona adjudicada.
194	1	1.4.		<i>"Favor confirmar que un máximo del 5% de los establecimientos por zonas solicitarán informes de datos mas detallados"</i>	La disposición consultada exige algunas estadísticas por EES y otras por Zona. Para el caso de estadísticas por EES, estas se reducen a un conjunto de EES no superior al 5% de los EES pertenecientes a la Zona, los cuales serán definidos por MINEDUC cuando se requiera recabar dicha estadística.
195	1	1.4.1	1	<i>"Se solicitan estadísticas de visita a sitios web de los usuarios de las EES. Es necesario entregar estadística por Zona o por EES?"</i>	Las estadísticas de visitas a sitios web por parte de los usuarios del Servicio de Conectividad debe ser entregada para la totalidad de cada una de las Zonas adjudicadas.
196	1	1.4.1	1	<i>"Se solicitan estadísticas de visita a sitios web de los usuarios de las EES. Al ser datos personales, por criterios de seguridad de la información estos datos colectados pueden ser alojados y/o salir"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 80.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>fuera del territorio nacional?"</i>	
197	1	1.4.1	1	<i>"Adicionalmente a la información de supervisión en tiempo cercano al real, la beneficiaria deberá poner a disposición de SUBTEL estadísticas de visitas a páginas web por parte de los usuarios de los EES pertenecientes a cada Zona asignada. Como se gestiona esta envío de información, existe un desarrollo en cuanto a API a la cual se debe integrar? que tipo de desarrollo es?"</i>	Los mecanismos de entrega de información serán definidos por SUBTEL, e informados a la Beneficiaria, en ocasión de las mesas de seguimiento previstas en el Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
198	1	1.4.1	4	<i>"Se solicitan estadísticas de un subconjunto de EES pertenecientes a una Zona. Los EES serán definidos de manera fija o dinámica a lo largo del periodo del servicio?"</i>	Los EES de los cuales se reportarán estadísticas serán definidos por SUBTEL, de conjunto con la Beneficiaria, en ocasión de las mesas de seguimiento previstas en el Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
199	1	1.5		<i>"Confirmar quien realizará la coordinación con el personal de los ESS para realizar las instalaciones. ¿El adjudicatario directamente con cada ESS?, o habrá algún contacto que canalice la coordinación."</i>	Estese a lo dispuesto en el numeral 1.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, en cuanto a que el personal del Adjudicatario o la Beneficiaria deberá coordinar el ingreso al EES con el respectivo representante. Ello sin perjuicio de la coordinación permanente entre el Adjudicatario o la Beneficiaria y SUBTEL prevista en el seguimiento a la implementación definido en el numeral 7.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
200	1	1.5.		<i>"Se entiende que el proceso de implantación cuenta de 3 etapas con sus respectivos plazos, sin embargo se indica que para aquellos establecimientos que los plazos superen la etapa 1, su implementación en ningún caso puede sobrepasar los plazos de la etapa 2. Favor aclarar que los plazos de implantación final terminan con la etapa 3 del 100% de los establecimientos instalados por zona "</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 61.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
201	1	1.6		<i>"Indicar si las IPs asignadas a los terminales remotos serán privadas o públicas. Y especificar en qué casos se requerirá un cambio de IP en los terminales remotos"</i>	Respecto a la primera pregunta, en primer lugar, estese a la respuesta a la consulta N° 80. En este sentido, la Proponente, en su Proyecto Técnico deberá declarar expresamente si el uso de direccionamiento IPv4 será público o privado. En relación a la segunda consulta, las Bases del Concurso no contemplan cambios de IP en los terminales remotos.
202	1	1.6.		<i>"Cliente entiende que existen recursos de red donde su utilización es dinámica y por lo tanto lo informado previamente en su informe por el oferente está afecto a modificaciones posteriores"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 237.
203	1	1.6.		<i>"Se entiende que esta información será entregada por el oferente una vez adjudicado los establecimientos y realizado la ingeniería de detalle de cada establecimiento en el proceso de implantación de los servicios "</i>	No, el medio de transmisión debe ser definido en forma previa a la adjudicación.
204	1	1.6.		<i>"Se entiende que el Plan de Despliega Ajustado permite la modificación de los servicios previamente ofertados, sin afectar la calidad de los servicios solicitados, favor confirmar"</i>	El Plan de Despliegue Ajustado deberá ser aprobado por SUBTEL, para lo cual será revisado en la mesa de seguimiento descrita en el numeral 7.1 del Anexo N° 7, debiendo la Beneficiaria proceder a las mejoras o modificaciones que SUBTEL le indique a efecto de otorgar su aprobación. A mayor abundamiento estese a la respuesta a la consulta N° 237.
205	1	1.6.		<i>"Se entiende que el informe de Detalle de Asignaciones Internas del Adjudicatario, será entregado una vez asignado y adjudicado los establecimientos y zonas al oferente, favor confirmar"</i>	No, las Bases del Concurso establecen que el Proyecto Técnico para una Zona debe incluir el Detalle de Asignaciones, en conformidad con el formato establecido en el archivo Excel "Formato detalle de asignaciones internas y Ancho de Banda por EES" disponible para descarga en la sección de "Información Relevante" en el sitio web del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3/ , esto para garantizar que

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
					la Proponente cuenta con recursos físicos y lógicos para cumplir con el Proyecto Técnico comprometido.
206	1	1.7	3	"- ¿Exisitrá un plazo acotado para que SUBTEL entregue el Alta formal del servicio, una vez cumplido el Hito 1?"	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
207	1	1.7	11	"Confirmar si la plataforma de SUBTEL se encuentra disponible para conectarse vía APIs"	Los medios de conexión para el envío de información a la plataforma web de SUBTEL son los informados en el Artículo 34° en relación con el numeral 1.4 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.
208	1	1.7	-	"Respecto al hito 1, se solicita a SUBTEL que en el proceso de alta de los servicios se considera una capacitación interna previa y se refuerce con los responsables técnicos de cada establecimiento el proceso de recepción FAS, ya que en la practica en procesos anteriores este punto trunca o detiene los proceso, debido al desconocimiento de éste. De este modo en caso de atraso no sea impugnado a una falta del proponente."	Las Bases del Concurso no contemplan lo señalado. No obstante, el Adjudicatario y/o la Beneficiaria podrá considerar la entrega de la información que considere necesaria durante la fase de implementación del Servicio de Conectividad.
209	1	1.7.		"Se entiende que todo el personal técnico del oferente tendrá acceso a la plataforma web del cliente sin restricciones de horarios, favor confirmar"	Estese a la respuesta a la consulta N° 66.
210	1	1.7.		"Seráa responsabilidad del cliente y su plataforma web la generación del FAS por cada establecimiento, favor confirmar"	El Formulario de Alta del Servicio (FAS) será generado por la plataforma web a disponibilizar por SUBTEL a partir de la información de carga inicial provista por la Beneficiaria y de la información ingresada por el personal técnico de la Beneficiaria al momento del Alta del Servicio de Conectividad para el EES en particular.
211	1	1.7.		"¿La activación de los establecimientos en la plataforma web es de responsabilidad del cliente? Favor aclarar"	No, estese a lo dispuesto en el Artículo 30° en relación con el numeral 1.7 del Anexo N° 1, ambos de las Bases Específicas.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
212	1	1.8		<i>"Indicar la cantidad promedio de traslados que se requerirán por año, y confirmar si esos traslados se deberán realizar hacia una misma tecnología de acceso (FO, microondas, satelital)."</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
213	1	1.8.		<i>"Se entiende que todo traslado de los servicios de enlace y acceso del oferente, implementado en la dirección informada en las presentes bases por el cliente a una nueva dirección, será evaluado técnica y comercialmente por el oferente para un acuerdo entre las partes para su habilitación final. Favor confirmar"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
214	1	1.8.		<i>"Se entiende que todo traslado de los servicios del oferente estará dentro de las zonas de cobertura y factibilidad técnica del oferente"</i>	No es posible afirmar lo señalado en la consulta, toda vez que el cambio de domicilio de un EES es una decisión del sostenedor del mismo.
215	1	1.8.		<i>"Se entiende que todo aumento de ancho de banda no solicitado en las bases de la licitación, sera evaluado tecnica y comercialmente por el oferente como un proyecto a acordar entre las partes"</i>	Sí, es efectivo. Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el procedimiento de Upgrade y/o de modificación del Servicio de Conectividad del Artículo 37° de las Bases Específicas.
216	1	1.8.		<i>"El plan de operaciones debe ser parte del plan de implantación del oferente, favor confirmar"</i>	Las Propuestas deberán considerar el diseño e implementación de una solución técnica que permita la provisión del Servicio de Conectividad para todos los EES que pertenezcan a la Zona objeto de la postulación, que contemple un Plan de Operaciones.
217	1	1.9		<i>"Cliente requiere de un servicio de mantención preventiva, si es así, cuál es la periodicidad de este mantenimiento preventivo y es factible hacer este mantenimiento en forma remota"</i>	El plan de mantenimiento debe ser definido por la Proponente y acompañar al Proyecto Técnico, y sus costos deben ser reflejados consistentemente en el respectivo Proyecto Financiero. Los atributos de dicho plan, como lo consultado respecto a periodicidad del mantenimiento preventivo, deben ser definidos por la Proponente.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
218	1	1.9.		<i>"Indicar la cantidad de mantenimientos preventivos que requiere al año. Indicar si requieren precios por actuación del mantenimiento."</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 217.
219	1		1	<i>"Sí en una EES cuyo diseño contempla acceso por fibra óptica, se diese la condición que por alguna razón de fuerza mayor no se pudiese poner en servicio en la fecha estipulada con ese tipo de acceso, ¿Se podrá levantar el Servicio de Conectividad vía enlace de microondas terrestre o satelital provisorio mientras se subsanan inconvenientes que provocaron el atraso?"</i>	En el caso que la Beneficiaria no pudiese cumplir en la fecha estipulada las obligaciones derivadas de las Bases del Concurso, podrá SUBTEL ponderar dicha situación y otorgar un plazo mayor para el cumplimiento de dichas obligaciones. Lo anterior en el entendido que la circunstancia alegada puede ser calificada como un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, lo cual se hará en cada caso en particular, en vista de los antecedentes o circunstancias concretas del mismo, con apego a la normativa vigente, a fin de determinar si aquel corresponde efectivamente a un imprevisto cuyo acaecimiento es imposible de resistir por el afectado, impidiéndole a la requirente cumplir con alguna obligación derivada de las Bases del Concurso, debiendo esta tomar todos los resguardos y medidas necesarias para efectos de minimizar el daño causado. Por otro lado, estese a lo previsto para estas circunstancias en los Artículos 35°, 36° y 37° de las Bases Generales del Concurso.
220	1		1	<i>"Precisar qué significan los conceptos zona geográficamente aislada y accidente geográfico excesivamente oneroso, especialmente cuando el costo por km de tendido de fibra óptica podría ser superior a los M\$7.000.- lo que ya es mayor al promedio del subsidio por EESS que es de M\$2.300.- "</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
221	1		2	<i>"¿Se podrá considerar alguna extensión de plazo para la obtención de permisos en el caso de que la entidad que los otorga excediera los 180 días sin responder, considerando casos</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 63.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>justificados de fuerza mayor?"</i>	
222	1		2	<i>"¿Se permitirá la instalación de Repetidores de microondas terrestres en algunos EES de una zona determinada, con el objeto proveer Servicio de Conectividad a otras EES?"</i>	Sí, las Bases del Concurso lo permiten. Sin perjuicio de ello, al utilizar estos repetidores estese a la respuesta a la consulta N° 44.
223	1		2	<i>"Al existir infraestructura (Torres) en una EES, ¿Se permitirá la instalación de Repetidores de microondas terrestres usando esa infraestructura para proveer Servicio de Conectividad a otras EES?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 17.
224	1		8	<i>""Se solicita indicar los EES que no cuentan con suministro de energía para poder calcular la inversión asociada a la energización de dichos EES. Asimismo, indicar si será necesario proveer estabilizadores de energía (UPS) en todos los EES. De ser así, se requiere saber si existen algunas exigencias técnicas mínimas a cumplir.""</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
225	1			<i>"Favor confirmar que cuando la solución del oferente consudera los mismos elementos para todos los establecimientos basta con la descripción de la solución por una sola vez"</i>	Sí, es efectivo.
226	1			<i>"Se entiende que se debe indicar el criterio del diseño por la totalidad de los estableciimientos en la zona, favor confirmar "</i>	Sí, es efectivo.
227	1			<i>"¿El desglose requerido es por la totalidad de los establecimientos y por zona y/o requiere el desglose por establecimiento? Favor aclarar"</i>	Se requiere el desglose del total de equipamiento requerido para la implementación comprometida en el Proyecto Técnico para la Zona de postulación. Este desglose debe ser consistente con lo declarado en el respectivo Proyecto Financiero.
228	1			<i>"Se entiende que toda obra civil, trabajos de climatización, de energía, circuitos eléctricos, canalizaciones, puesta a tierra, cableado estructurado, etc., al interior de los establecimientos</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>para la habilitacion de los servcios del oferente , serán de responsabilidad del cliente. Favor confirmar"</i>	
229	1			<i>"Se entiende que el cliente requiere de diagramas de red y de acceso por tipos de solución diseñadas por el oferente en cada zona "</i>	Sí, es efectivo.
230	1			<i>"Favor confirmar que se requieren cronogramas de implantación por zonas y considerando las 3 etapas indicadas en el Artículo 30 de las presentes bases"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 101.
231	1			<i>"Es factible entregar un cronograma que considere sólo la etapa final de implantación de los servicios"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 101.
232	1			<i>"Se entiende que el oferente será evaluado por el plazo final de la tercera etapa que considera el 100% de los establecimientos de la zona implementados. Favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 61.
233	1			<i>"Se entiende que todos los permisos y coordinaciones de acceso, para la realizacion de los trabajos por el personal técnico del oferente al interior de los establecimientos, son de responsabilidad del cliente. Favor confirmar"</i>	Estese a lo dispuesto en el numeral 1.7 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, en cuanto a que el personal del Adjudicatario o la Beneficiaria deberán coordinar el ingreso al EES con el respectivo representante. Ello sin perjuicio de la coordinación permanente entre el Adjudicatario o la Beneficiaria y SUBTEL prevista en el seguimiento a la implementación definido en el numeral 7.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
234	1			<i>"Existe algun periodo de freezing, donde no se puedan realizar trabajos en los establecimiento , si es asi, favor indicarlos"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan. No obstante lo anterior, será posible la calificación de un hecho como fuerza mayor o caso fortuito, para casos particulares, en vista de los antecedentes o circunstancias concretas del mismo, con apego a la normativa vigente, a fin de determinar si aquel corresponde efectivamente a un imprevisto cuyo acaecimiento es imposible de resistir por el afectado, impidiéndole a la requirente cumplir

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
					con alguna obligación derivada de las Bases del Concurso, debiendo esta tomar todos los resguardos y medidas necesarias para efectos de minimizar el daño causado. Por otro lado, estese a lo previsto para estas circunstancias en los Artículos 35°, 36° y 37° de las Bases Generales del Concurso.
235	1			<i>"Las plataformas de monitoreo y herramientas de gestión, deben estar instaladas en Chile para resguardar los datos?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 80.
236	1			<i>"Favor confirmar que las direcciones informadas en el Anexo 3 de las presentes bases, corresponden fehacientemente a las direcciones de los establecimientos que debe evaluar el oferente, que en caso de alguna diferencia con las direcciones reales, el oferente podrá hacer una reevaluación de su factibilidad técnica y comercial"</i>	No, las Bases del Concurso no contemplan reevaluar la factibilidad técnica ni el Subsidio solicitado en forma posterior a la adjudicación del Concurso. Por otra parte, a ubicación de los EES, las coordenadas geográficas son entregadas de manera referencial. Sin embargo, se proporciona también la dirección de cada EES por lo que siempre es factible localizarlos.
237	1			<i>"Favor indicar el alcance de los ajustes de la solución del oferente que daría lugar a la modificación de la resolución de asignación, estas serían de carácter técnico y/o comercial, favor especificar "</i>	La Beneficiaria podrá modificar y/o ajustar elementos considerados en el Proyecto Técnico adjudicado, siempre que dichos ajustes se encuentren respaldados por los requerimientos a la solución técnica para cada EES y en caso alguno menoscaben o degraden el Servicio de Conectividad en los términos comprometidos, previa aprobación de los mismos por parte de SUBTEL. Cabe destacar que, dependiendo de los elementos que se modifiquen, dichos ajustes podrían dar lugar a la modificación de la Resolución de Asignación, o bien de la concesión de servicio público de transmisión de datos, lo cual deberá ser tramitado oportunamente por la Beneficiaria. Asimismo, estese a lo dispuesto en el literal a) y el literal c) del Artículo 29° de las Bases Específicas del Concurso para las etapas de inicio del Servicio de Conectividad. A mayor

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
					abundamiento, en la hipótesis de que el Adjudicatario requiera efectuar ajustes al Proyecto Técnico en forma posterior a la adjudicación, en estricta sujeción a las Bases del Concurso y previa autorización de SUBTEL, estas modificaciones serán además, y de corresponder, recogidas en el Plan de Despliegue Ajustado.
238	2	2.4		<i>"Especificar el motivo por el cual solicitan los cálculos de depreciación de los activos."</i>	Esta consulta no tiene por objetivo aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
239	2		5	<i>"- ¿De acuerdo a la experiencia pasada, para que fecha estimada (Mes año 1) se considera el primer Pago del Subsidio Etapa 1?"</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
240	2		5	<i>"- Aclarar si el proyecto financiero debe ser calculado para 6 o 7 años."</i>	De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo quinto del Anexo N°2 de las Bases Específicas, el Proyecto Financiero deberá considerar como horizonte de evaluación el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, contados a partir del inicio del Servicio de Conectividad. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de las Bases Específicas, el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, comenzará a regir desde la notificación de la Resolución de Asignación del Artículo 17° de las Bases Específicas, para aquellos Adjudicatarios que posean una concesión de servicio público de transmisión de datos, mientras que para aquellos Adjudicatarios que no cuenten con tal concesión, el Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases comenzará a regir desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión respectiva, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numeral	Párrafo	Consulta	Respuesta
241	3	3.1		<i>"Se entiende que que todo nuevo establecimiento agregado por el cliente, será evaluado técnica y comercialmente como un proyecto adicional por el oferente "</i>	Estese al procedimiento dispuesto en el numeral 3.1 del Anexo N° 3 las Bases Especificas para entregar el Servicio de Conectividad a un nuevo EES dentro de la Zona adjudicada.
242	3	3.2	Tabla de Zonas	<i>"- Por favor aclarar si estos montos corresponden a valores Netos o con IVA"</i>	Los montos de los subsidios presentados incluyen IVA.
243	3	3.2		<i>"Se entiende que los plazos de 60 días corridos para nuevos servicios de conectividad, son para establecimientos dentro de la zonas urbanas donde exista cobertura técnica de los servicios requeridos, favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 135.
244	3		Archivo CPE_2030_3 Listado de ES S	<i>"- Los siguientes RBD en Archivo CPE_2030_3 Listado de ESS aparecen los siguientes 3 RBD sin datos en columna "Pertenece a Etapa 1". Por favor comentar: RBD 724, RBD 746, RBD 758 "</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
245	4	4.2		<i>"En relación a los requerimientos de la licitación. Favor limitar el alcance de responsabilidad del oferente únicamente a los requerimientos solicitados en forma específica en las bases de licitación."</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
246	4	4.2		<i>"Favor confirmar que la modalidad o solución requerida es una solución que se ajusta a los requerimientos específicos solicitados en las bases de licitación, por lo cual, frases como "Se debe incorporar todo lo necesario para la correcta ejecución del proyecto" es una declaración genérica y no corresponde a un requerimiento específico, por esta razón no permite diseñar ni dimensionar una solución medible y determinada. En consecuencia, declaraciones genéricas de este tipo o similares,</i>	Las Propuestas deberán considerar el diseño e implementación de una solución técnica que permita la provisión del Servicio de Conectividad para todos los EES que pertenezcan a la Zona objeto de la postulación, cumpliendo con todas las condiciones técnicas y comerciales de operación y mantenimiento del Servicio de Conectividad descritas en las Bases de Concurso, durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases. En tal sentido, la Proponente, en la selección de la

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>no son consideradas requerimientos específicos y no forman parte de la solución requerida"</i>	solución técnica a comprometer e implementar deberá arbitrar todas las medidas tendientes a que la misma permita dar cumplimiento cabal a las Bases de Concurso y en especial al Servicio de Conectividad requerido
247	4	4.3.3	1	<i>"Por favor corregir formula $Pi(j)$ ya que tiende a cero cuando $lcmp$ es 50. Se sugiere cambiar a formula que oscile entre 50 y 100 como por ejemplo "</i>	Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y/o alcance de las Bases de Concurso.
248	6			<i>"Se entiende que el cliente solicita una reevaluación de los costos de los servicios a la baja cada 2 años, favor confirmar"</i>	El procedimiento de Actualización del Servicio de Conectividad, tendiente a mejorar la relación de costo del megabit por segundo [Mbps], podrá conducir a una actualización en la estructura de costos, que dé lugar a una baja en el monto de Subsidio anual requerido para cada EES y/o una mejora en el Ancho de Banda comprometido y asignado para cada EES, tal que conduzca al objetivo planteado de mil kilobits por segundo (1000 [kbps]) por alumno de dicho EES sin alterar el monto de Subsidio anual.
249	6			<i>"Se entiende que el cliente solicita una mejora del ancho de banda cada 2 años hasta llegar a mil kbps por alumno, favor confirmar"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 98.
250	6			<i>"En relación con la mejora de ancho de banda comprometido, existen EES que pueden contar con un acceso limitado donde no se podrá entregar lo solicitado por alumno, eje: enlace satelital, ¿estos casos quedaran registrados bajo una condición especial a considerar para la no aplicación de descuentos?"</i>	No, las Bases del Concurso no lo contemplan.
251	6			<i>"Al momento de iniciar el Servicio se deberá instalar un enlace con la capacidad de BW solicitado ¿se debe proveer un rack/gabinete de comunicaciones donde instalar las cabeceras de</i>	El Proyecto Técnico debe detallar los equipos y elementos a comprometer para efectos de proveer el Servicio de Conectividad, de acuerdo con lo establecido en el segundo

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
				<i>fibra y el equipamiento de comunicaciones? ¿el rack/gabinete será provisto por MINEDUC/SUBTEL?"</i>	párrafo del numeral 1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. De manera consistente, el Proyecto Financiero debe incorporar los costos asociados a dichos equipos y elementos.
252	6			<i>"Al momento de iniciar el Servicio se deberá instalar un enlace con la capacidad de BW solicitado ¿la energía del equipamiento de comunicaciones a instalar será responsabilidad de la EES? ¿Quién es responsable de energizar el rack de comunicaciones de la EES?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
253	6			<i>"Favor indicar si se requiere de cableado estructurado de datos (red LAN) al interior de la EES"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 44.
254	7	7.2		<i>"Es posible que no se envíe reporte, sino una plataforma web donde puedan visualizar en línea el tráfico total"</i>	No, las Bases de Concurso no lo contemplan.
255				<i>"En el ítem Tabla de Zonas se indican una cantidad de EES diferentes al archivo CpE 2030 BBDD. Cuál de las 2 informaciones posee el número exacto de ESS por Zona? Favor especificar"</i>	Las Bases Específicas del Concurso disponen en su Artículo 1° que el presente Concurso Público, tiene por objeto la adjudicación de 12 Zonas, al interior de las cuales se encuentran emplazados alrededor de 1.000 Establecimientos Educativos Subvencionados, respecto de los cuales, debido al desfase temporal entre la elaboración de las Bases del Concurso y la publicación de las mismas, la cifra oficial y definitiva para este Concurso responde a 1.014 EES con la distribución en las Zonas indicada en la base de datos disponible en la sección de "Información Relevante" en el sitio web del Concurso http://www.subtel.gob.cl/cpe2030-3/ .
256				<i>"La base de datos de amenazas solicitadas se refiere a la base propiedad del fabricante y por medio de la cual se actualizan los equipos o se refiere a una base de datos propia del oferente?"</i>	Las Bases del Concurso no definen criterios de propiedad de la base de amenazas, estos deben ser determinados por la Proponente en función de su solución tecnológica.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
257				<i>"Los mecanismos de prevención de ataques de Día Cero se solicitan con relación a la funcionalidad dentro de los equipos de seguridad o se refiere a un procedimiento que el oferente debe proveer al cliente?"</i>	Estese a la respuesta a la consulta N° 77.
258				<i>"Si bien se podrán ofertar soluciones centralizadas de seguridad por cada zona, es posible ofertar una plataforma de seguridad para varias zonas? Es decir, una plataforma centralizada que sea utilizada para las difrentes zonas en que el oferente quiera participar."</i>	Sí, es factible.
259				<i>"Seguridad de la información y control parental - En lo referente a la informacion de la base de datos de amenazas, para esto se requiere informar sobre un evento de seguridad, sobre la actualizacion de la base de datos o entregar detalles de la información que posee la base de datos de amenazas, favor especificar con un ejemplo si ninguno de los casos indicados aplica."</i>	La Proponente debe asegurar en su Proyecto Técnico la provisión, durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, de una base de datos de amenazas actualizada, así como también, de mecanismos para prevenir el efecto de "ataques de día cero". La citada base de datos de amenazas deberá ser informada a SUBTEL, y actualizada al menos una vez por semana o bien cuando la aparición de nuevas amenazas lo amerite, utilizando para ello la plataforma web dispuesta por SUBTEL. De esta forma, la Beneficiaria debe remitir la base de datos comprometida y sus actualizaciones conforme al criterio de oportunidad establecido en la disposición consultada.
260				<i>"Seguridad de la información y control parental - podrian describir el detalle de la información que requieren en el informe semanal sobre la base de datos de url y control parental."</i>	En relación a la base de datos de amenazas, la Proponente debe asegurar en su Proyecto Técnico la provisión, durante todo el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases, de una base de datos de amenazas actualizada, así como también, de mecanismos para prevenir el efecto de "ataques de día cero". La citada base de datos de amenazas deberá ser informada a

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Número	Párrafo	Consulta	Respuesta
					SUBTEL, y actualizada al menos una vez por semana o bien cuando la aparición de nuevas amenazas lo amerite, utilizando para ello la plataforma web dispuesta por SUBTEL. De esta forma, la Beneficiaria debe remitir la base de datos comprometida y sus actualizaciones conforme al criterio de oportunidad establecido en la disposición consultada.. En cuanto al control parental, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo de la disposición consultada lo que se requiere es un listado de URL para las que se haya identificado contenido malicioso.
261				<i>"En el punto de bloqueo de páginas o aplicaciones, se indica registro de los eventos y cambios solicitados e informar a SUBTEL, este informe se puede consolidar en el informe mensual del servicio y entregarse en un plazo acordado, ej: primeros días hábiles del mes."</i>	Sí, es factible. Los detalles asociados serán acordados con la Beneficiaria en la mesa de seguimiento a la implementación del numeral 7.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas.
262				<i>"Requisitos de supervisión del Servicio de Conectividad - para este punto lo que se requiere es conectividad a la solución de Monitoreo que defina el oferente para entregar los parametros solicitados o solo conectividad para que el monitoreo y validación de los servicios se realice consultas SNMPv3 a los dispositivos de cada EES?"</i>	No se considera el acceso directo vía SNMP de SUBTEL a los equipos de telecomunicaciones de la Beneficiaria, por lo que solo considera la solución técnica que permita la entrega de las mediciones de tráfico, latencia y pérdida de paquetes efectuadas en su red, para cada uno de los EES perteneciente a la Zona que resultare adjudicada
263				<i>"Estadísticas de uso educativo del Servicio de Conectividad - Entrega de informe mensual, se indica que los informes deberan ser cargados en la plataforma Web proporcionada por SUBTEL, pueden indicar si esto corresponderá a un repositorio de archivos (FTP,SFTP.SCP, otros.) para considerar mecanismos de realizar la carga de informes de forma no asistida?"</i>	La Beneficiaria deberá utilizar la misma interfaz definida para el envío de información de supervisión para estos efectos. Sin embargo, de existir inconvenientes para el Adjudicatario de usar este mecanismo, en la mesa de seguimiento a la implementación del numeral 7.1 del Anexo N° 7 de las Bases Específicas se podrá, de común acuerdo, definir otro método.

ANEXOS DE LAS BASES ESPECÍFICAS

N°	Anexo	Numera l	Párrafo	Consulta	Respuesta
264				<i>"Se indica la totalidad de matrícula por ESS pero no se indica si estos alumnos estarán utilizando los recursos de manera concurrente, existen turnos o un aproximado de alumnos concurrentes por establecimiento?"</i>	Las Bases del Concurso no contemplan la limitación de usuarios concurrentes.
265				<i>"Tomando en consideración que no la totalidad de la matrícula estará conectada al mismo momento, se podrá tomar un estimado o porcentaje de la totalidad de la matrícula para realizar cálculos de dimensionamiento de las plataformas?"</i>	Para el dimensionamiento del ancho de banda para cada EES, estese a la respuesta a la consulta N° 51.

MRH/LFS/JGA/DPM
SHD